

# **ANALISIS DE LA VIABILIDAD FINANCIERA Y FISCAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**

**SECRETARIA DE PLANEACION**

*(ARTICULO 19 DE LA LEY 617 DE 2000 Y DCTO 4515 DE 2007) Cierre Vigencia Fiscal 2017*

*Manizales, 31 de Mayo de 2018*

**Unidad de Descentralización**

---

# Contenido

INTRODUCCIÓN	2
<b>ARTÍCULO 6 LEY 617 DE 2000</b>	<b>5</b>
<b>Saneamiento fiscal de las entidades territoriales</b>	<b>7</b>
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (ICLD)	10
<b>EVOLUCION DEL INGRESO CORRIENTE DE LIBRE DESTINACION 2012 - 2016</b>	<b>12</b>
<b>ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LOS I.C.L.D SIN MANIZALES</b>	<b>15</b>
<b>ANÁLISIS COMPORTAMIENTO DE LOS I.C.L.D VS. LOS G.F EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.</b>	<b>15</b>
ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO INDICADOR DE LEY 617 DE 2000 VIGENCIA 2016 GF/I.C.L.D (Sin Manizales).	18
<b>ICLD vs GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>20</b>
<b>Crecimiento del indicador ley 617 de 2000 2015-2016</b>	<b>21</b>
<b>Evolución del indicador de ley 617 de 2000 (GF/I.C.L.D) años 2012-2016</b>	<b>22</b>
<b>NIVEL DE CRECIMIENTO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2015-2016</b>	<b>2424</b>
COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	27
COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.	30
ANALISIS INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL 2016	33
<b>AUTOFINANCIACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO:</b>	<b>33</b>
<b>MAGNITUD DE LA DEUDA:</b>	<b>34</b>
<b>DEPENDENCIA DE LAS TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN:</b>	<b>36</b>
<b>GENERACIÓN DE RECURSOS PROPIOS:</b>	<b>37</b>
<b>MAGNITUD DE LA INVERSIÓN:</b>	<b>39</b>
<b>CAPACIDAD DE AHORRO:</b>	<b>4040</b>
<b>DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL</b>	<b>42</b>
<b>MARCOS FISCALES DE MEDIANO PLAZO</b>	<b>45</b>
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	51
ANEXOS	54

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CALDAS  
SECRETARIA DE PLANEACION

**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA**

Gobernador

**Juan Felipe Jaramillo Salazar**

Secretario de Despacho

**Julio César Ospina Marín**

Jefe Unidad de Descentralización

**Luis Ángel Toro Galvis**

Profesional Especializado

**LUCAS GOMEZ VILLEGAS**

Profesional de Apoyo

*Manizales,  
la Dorada,  
Villamaría y  
Chinchiná  
concentran  
más del  
60% de las  
finanzas  
Municipales.*

## INTRODUCCIÓN

La Viabilidad Fiscal de Los Municipios se rige por el cumplimiento que deben dar a los indicadores de Ley 617 de 2000, buscando que exista un equilibrio entre los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y los Gastos de Funcionamiento (Gastos de Funcionamiento de la Administración Central, Transferencias a los Concejos, Personerías y Contralorías si existen), fijando unos topes de acuerdo con la categoría de cada entidad territorial que no deben ser superados en una vigencia fiscal determinada y si esto ocurre, el Municipio debe entrar en un plan de mejoramiento fiscal y financiero con el fin de corregir e implementar medidas de ajustes internos y superar el desbalance presentado. Así mismo lo que se busca con estas medidas es que los Municipios destinen la mayor parte de sus recursos a gastos de inversión y a cumplir con sus Planes de Desarrollo.

En cumplimiento de las normas legales en especial las contenidas en la Ley 617 de 2000 artículos 6 y 10 y Decreto 4515 de 2007 artículo 1, además se hace importante tener presente el artículo 7 Parágrafo 2 de la Ley 1551 de 2012. La Secretaría de Planeación de Caldas cada año debe efectuar el análisis en cuanto a “LA VIABILIDAD FINANCIERA Y FISCAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS”. Informe presentado dentro de los términos de ley, a consideración del señor Gobernador y de la Honorable Asamblea Departamental de Caldas.

Dicho análisis está basado en los reportes que cada Entidad Territorial presenta por medio de la Plataforma CHIP-FUT y se convierte en una herramienta clave que permite al Departamento Nacional de Planeación, a la Gobernación de Caldas, a la Honorable Asamblea Departamental, a cada uno de los Municipios y a cualquier ciudadano conocer el cumplimiento de los indicadores fijados por la ley, la evolución de estos, el comportamiento de los ingresos y los gastos, las transferencias a las entidades de control y en resumen la situación financiera de cada entidad que sirva de base para la toma de decisiones en el corto y mediano plazo, de la misma manera

se establece la viabilidad o inviabilidad financiera de la entidad territorial y en caso de presentarse esto último, obligarse a la realización de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero correspondientes.

En el presente informe se analiza el período 2017 que acaba de concluir y a su vez se hace un análisis de los cambios que se presentan en el período 2012 – 2016 de como evolucionaron los indicadores fiscales y financieros. Se presentan las cifras que reflejan el manejo de las finanzas de cada Municipio del Departamento y que permitirán con su análisis que los gobernantes fijen la ruta para seguir garantizando la viabilidad fiscal y financiera de sus localidades.

- ✓ Aunque el cierre fiscal es favorable para los municipios del departamento, los resultados no son homogéneos y persisten diferencias entre entidades territoriales. En este análisis se evidencia cómo solo Manizales, la Dorada, Villamaría y Chinchiná concentran más del 60% de las finanzas municipales.
- ✓ Mientras que Manizales genera el 46% de los ICLD el resto de los municipios es el 54%. Los Municipios de 6ª. Categoría representan el 26%.
- ✓ Los GF son el 41% de los ICLD, siendo Chinchiná municipio de 5ª. Categoría el que más genero gastos con un 74,5% y con respecto al 2016 fue Villamaría de 5ª. Categoría el que más los aumento, llegando a un 77,5% de los ICLD.
- ✓ Los Indicadores de Desempeño Fiscal nos muestran en cuanto a su autofinanciación del funcionamiento que municipios de 6ª. Como Belalcazar y Riosucio están por debajo del 50% y Manizales con un 17,4%. Hubo ocho (8) municipios no presentan deuda y Pensilvania comprometió el 24% para pagar deuda. En el tema de la dependencia de las Transferencias de la Nación, es notable dos municipios de 6ª. Categoría, Marquetalia y Aranzázu que muestran 97 y 88% de dependencia.

## **Definiciones y Conceptos**

ET: Entidad Territorial (Llámesse entidad territorial los Departamentos, Distritos, Municipios y Territorios Indígenas).

ICLD: Ingresos Corrientes de Libre Destinación

GF: Gastos de Funcionamiento

GCT: Gobiernos Centrales Territoriales

## FUNDAMENTACION LEGAL

---

### ARTÍCULO 6° LEY 617 DE 2000

***Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios.***

Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación, los siguientes límites:

<b>Categoría</b>	<b>Límite</b>
Especial	50%
Primera	65%
Segunda y tercera	70%
Cuarta, quinta y sexta	80%

### ARTÍCULO 10 LEY 617 DE 2000

***Valor máximo de los gastos de los Concejos, Personerías, Contralorías Distritales y Municipales.***

Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.

**Parágrafo-** Los concejos municipales ubicados en cualquier categoría en cuyo municipio los ingresos de libre destinación no superen los mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000) anuales en la vigencia anterior podrán destinar como aportes adicionales a los honorarios de los concejales para su funcionamiento en la siguiente vigencia sesenta salarios mínimos legales.

Es importante referenciar apartes de la Ley 1368 de diciembre de 2009 “Por medio de la cual se reforman los artículos 66 y 67 de la Ley 136 de 1994 y se dictan otras disposiciones”, teniendo en cuenta que hace parte fundamental de la determinación de los recursos a transferir a los Concejos Municipales y además unas prerrogativas para los mismos:

**Artículo 1°.** El artículo 66 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

**Artículo 66. Liquidación de honorarios.** Atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales para la vigencia 2017, será el señalado en la siguiente tabla:

CATEGORIA	VALOR POR SESION - 2017
Primera	\$392.644,00
Cuarta	\$190.448,00
Quinta	\$153.382,00
Sexta	\$115.886,00

A partir del primero (1°) de enero de 2010, cada año los honorarios se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año.

En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año.

**Parágrafo 1.** Los honorarios son incompatibles con cualquier asignación proveniente del tesoro público del respectivo municipio, excepto con aquellas originadas en pensiones o sustituciones pensionales y las demás excepciones previstas en la Ley 4 de 1992.

**Parágrafo 2.** Se exceptúan del presente artículo los concejales de la ciudad de Bogotá, por cuanto el Decreto ley 1421 de 1993, regula la materia.

**Artículo 2°.** El artículo 67 de la Ley 136 de 1994, quedará así:

**Artículo 67. Reconocimiento de transporte.** Reconócese el valor de transporte, durante las sesiones plenarias y de comisión, a los concejales que residan en zonas rurales y deban desplazarse desde y hasta la cabecera municipal, sede principal del funcionamiento de las corporaciones municipales. Estos gastos de transporte serán asumidos, en el caso de los municipios pertenecientes a categorías cuarta, quinta y sexta con cargo a la sección presupuestal del sector central del municipio, y no se tendrán en cuenta como gasto

de funcionamiento de la administración, para el cálculo de los indicadores de límite de gastos de funcionamiento fijados por la ley 617 de 2000.

Los gastos de personerías, contralorías distritales y municipales, donde las hubiere, no podrán superar los siguientes límites:

<b>PERSONERIAS</b>	<b>Aportes máximos en la vigencia Porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación</b>
CATEGORIA	
Especial	1.6%
Primera	1.7%
Segunda	2.2%
	<b>Aportes Máximos en la vigencia en Salarios Mínimos legales mensuales</b>
Tercera	350 SMML
Cuarta	280 SMML
Quinta	190 SMML
Sexta	150 SMML

<b>CONTRALORIAS</b>	<b>Límites a los gastos de las Contralorías municipales. Porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación</b>
CATEGORIA	
Especial	2.8%
Primera	2.5%
Segunda (más de 100.000 habitantes)	2.8%

## **Saneamiento fiscal de las entidades territoriales**

**Artículo 3°. Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales.** Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar, al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

Los ingresos corrientes son los **tributarios, los no tributarios**, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica de presupuesto.

**Parágrafo 1°.** Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por **ingresos corrientes de libre destinación** los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiéndose por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado.

En todo caso, no se podrán financiar gastos de funcionamiento con recursos de

- ✓ El situado fiscal;
- ✓ La participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación de forzosa inversión;
- ✓ Los ingresos percibidos en favor de terceros que, por mandato legal o convencional, las entidades territoriales, estén encargadas de administrar, recaudar o ejecutar;
- ✓ Los recursos del balance, conformados por los saldos de apropiación financiados con recursos de destinación específica;
- ✓ Los recursos de cofinanciación;
- ✓ Las regalías y compensaciones;
- ✓ Las operaciones de crédito público, salvo las excepciones que se establezcan en las leyes especiales sobre la materia;
- ✓ Los activos, inversiones y rentas titularizadas, así como el producto de los procesos de titularización;
- ✓ La sobretasa al ACPM;
- ✓ El producto de la venta de activos fijos;
- ✓ Otros aportes y transferencias con destinación específica o de carácter transitorio;
- ✓ Los rendimientos financieros producto de rentas de destinación específica.

## LEY 1551 DE 2012

**Artículo 7°.** El Artículo 6° de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 6°. Categorización de los Distritos y Municipios. Los distritos y municipios se clasificarán atendiendo su población, ingresos corrientes de libre

destinación, importancia económica y situación geográfica. Para efectos de lo previsto en la ley y las demás normas que expresamente lo dispongan, las categorías serán las siguientes....

Parágrafo 20• Se entiende por importancia económica el peso relativo que representa el Producto Interno Bruto de cada uno de los municipios dentro de su departamento. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, será responsable de calcular dicho indicador.

*En su gran mayoría los Municipios recaudaron entre 2.000 y 8.000 millones*

## INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (ICLD)

En lo relacionado con el recaudo por concepto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación se obtuvo un total de 127.514 millones de pesos sin Manizales, obteniendo un 9,4% por encima de lo recaudado en el 2016. **(Ver gráfico siguiente)**

Entre los municipios de 6ª. Categoría encontramos lo siguiente:

- ✓ En el rango entre 4.000 y 8.000 millones fueron 5 Municipios: ellos son en su orden: Anserma con 7.224,6 millones, Riosucio con 6.161,9 millones, Palestina con 5.951,9 millones, Neira con 4.797,1 millones y Aguadas con 4.202,3 millones que equivalen a un porcentaje de participación del 22% del total de los ICLD (Sin Manizales), todos los municipios aumentaron su recaudo con respecto al 2016.
- ✓ Con recaudo entre 2.000 y 4.000 millones 12 Municipios en su orden son: Supía con 3.900,5 millones, Salamina con 3.378,9 millones, Belalcázar con 3.056,6, Manizales con 3.008,9 millones, Pacora con 2.823 millones, Viterbo con 2.753 millones, Victoria con 2.693,7 millones, Samaná con 2.493,2 millones, Marmato con 2.406,5 millones, Norcasia con 2.352,3 millones, Filadelfia con 2.189 millones y Marmato con 2.145,8 millones. Que equivalen a un porcentaje de participación del 28%. En este rango todos los municipios aumentaron su recaudo del 2016 al 2017, siendo los más representativos Filadelfia con un 25%, Aranzazu un 23%, Palestina un 20%, Viterbo un 17,6% y Pácora en un 17,1%.
- ✓ En un rango menor a 2.000 millones de pesos aparecen 5 Municipios así: Marquetalia con 1.942,9 millones, Risaralda con 1.724,9 millones, San José con 1.545,6 millones, La Merced con 1.077,4 millones y Marulanda con 637 millones que equivalen a un porcentaje de participación del 5,4%.

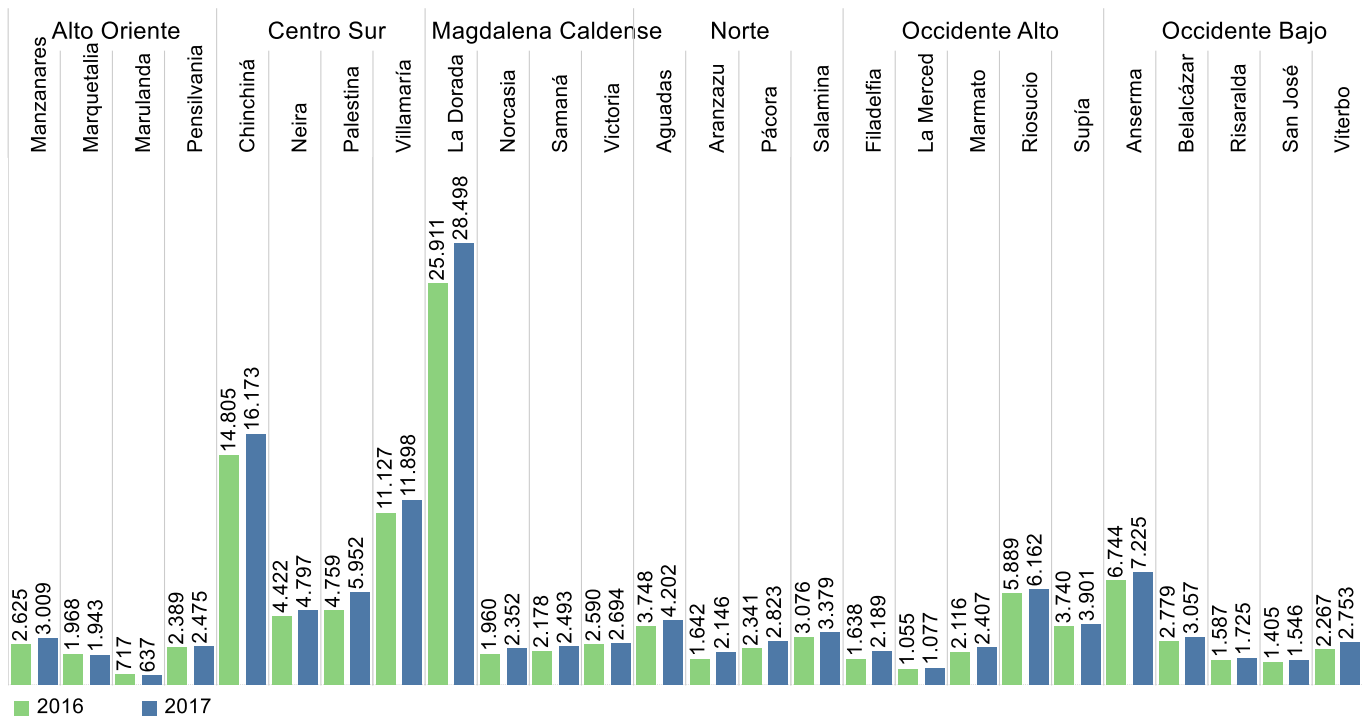
Los Municipios de 4ª categoría por este concepto recaudaron lo siguiente:

- ✓ La Dorada 28.498,2 millones, que equivalen a un porcentaje de participación del 22,3% y tuvo una variación positiva del 9.1% del 2016 al 2017.

Los Municipios de 5ª categoría por este concepto recaudaron lo siguiente:

- ✓ Chinchiná 16.173,4 millones y Villamaría 11.898 que equivalen a un porcentaje de participación del 22%.

**Ingresos Corrientes de Libre Destinación (cifras en millones de \$) – Periodo 2016-2017.**



Fuente: Secretaria de Planeación Departamental con información CHIP – FUT

Los municipios en general muestran un aumento considerable en la ejecución con respecto a la vigencia anterior, 2016-2017 con un promedio de 9,46%, lo que se refleja en una variación creciente en los indicadores de Ley 617 de 2000 dada la capacidad de generar recursos propios o Ingresos Corrientes de Libre destinación.

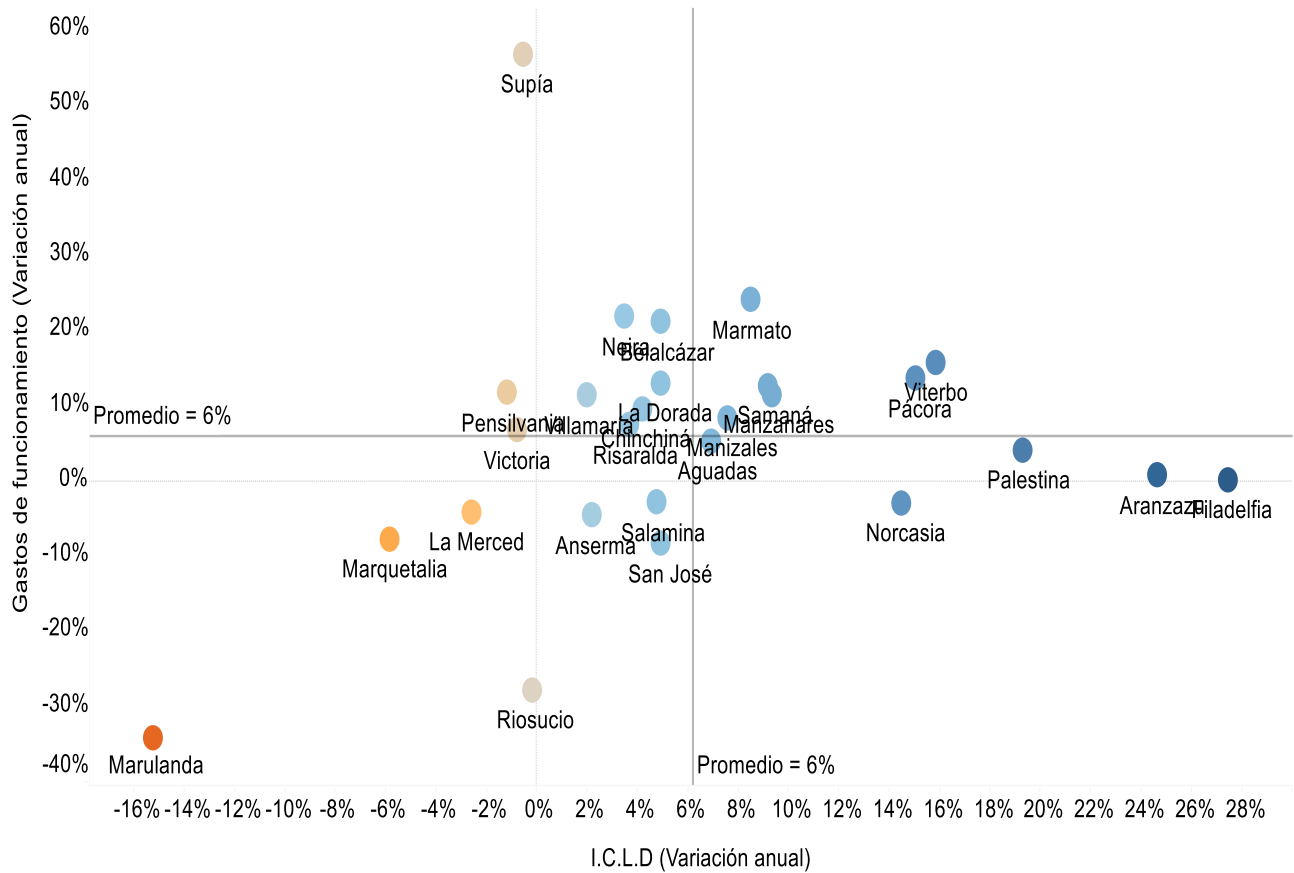
## **ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LOS I.C.L.D SIN MANIZALES**

No obstante, hubo municipios que obtuvieron un incremento en el recaudo superior al 20%. Estos municipios son: Filadelfia, Aranzázu y Palestina, otros con incrementos un poco más bajos y dentro de un rango del 12 al 18% como Viterbo, Pacora, Norcasia, Manzanares, Norcasia, Samaná y Marmato. En un rango de recaudo inferior al 12% pero superior al 8% están Aguadas, San José, Belalcázar, La Dorada, Salamina, Chinchiná y Risaralda, por último en un rango superior a 2% e inferior al 8% encontramos los municipios de Neira, Anserma, Villamaría, Riosucio, Supía, Victoria, Pensilvania y por ultimo La Merced con un 2,04%.

Solo dos municipios tuvieron un crecimiento negativo, Marquetalia con -1,29% y Marulanda con -12,64%.

Si observamos la siguiente grafica vemos como la relación entre el crecimiento de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y la participación que tiene cada municipio en el total Departamental de este rubro no es muy significativo, si bien en el cuadrante de alto crecimiento y alta participación del ICLD encontramos un grupo de municipios como La Dorada, Chinchiná, Villamaría, Anserma, en su mayoría los municipios del departamento tienen poco crecimiento de los ICLD y poca participación en estos, evidenciando como los que crecen a ritmos más alto son los que presentan los mejores indicadores fiscales y financieros generando brechas económicas y sociales en el departamento.

## **EVOLUCION DEL INGRESO CORRIENTE DE LIBRE DESTINACION 2012 - 2017**



Fuente: Secretaria de Planeación Departamental con información CHIP – FUT

***En su mayoría los Municipios tuvieron un variación negativa entre los años 2016 y 2017 en su ICLD***

Al contrastar el crecimiento de los ICLD con el crecimiento de los GF, en los municipios del departamento, es posible encontrar 4 escenarios.

En primer lugar se encuentran municipios que a lo largo del periodo de análisis tuvieron unas tasas de crecimiento de los gastos de funcionamiento por encima del promedio y que al mismo tiempo presentaron bajas tasas de crecimiento de los ICLD, este podría considerarse como el escenario menos favorable puesto que levanta cuestionamientos sobre el balance adecuado de las finanzas de estos municipios.

En esta zona o cuadrante se ubican municipios como Aranzazu, Norcasia, San José, La Merced, Palestina y Pácora, En segundo lugar, se encuentran municipios con bajas tasas de crecimiento (bajas con respecto al promedio) de los ICLD y bajas tasas de crecimiento de los gastos de funcionamiento aquí se ubican municipios que aunque no han aumentado considerablemente sus gastos de funcionamiento tampoco han logrado un aumento resaltable en los ICLD. En este cuadrante se ubican municipios como, Risaralda, Victoria, Samaná, Viterbo, Marquetalia y Pacora.

Risaralda y Manizales, si bien es cierto que no incrementaron considerablemente sus ICLD también lo es que decrecieron en el gasto, mejorando en algo su situación con respecto a la vigencia anterior. Marulanda no solamente decreció en el recaudo de los ICLD sino que tuvo una disminución aún más notable de sus gastos, mejorando su situación con respecto a la vigencia anterior.

Los dos cuadrantes restantes pueden ser considerados como favorables y son aquellos en donde la tasa de crecimiento de los ICLD se encuentran por encima del promedio lo que los diferencia es el nivel al que los gastos de funcionamiento crecen por un lado tenemos municipios como Chinchiná, Supía, Pensilvania, Neira Marmato, Villamaría y La Dorada que al mismo tiempo que aumentaron sus ICLD también aumentaron de manera importante sus GF, por otro lado tenemos municipios como Belalcázar, Riosucio, Filadelfia, Anserma y Salamina que presentaron buenos niveles de crecimiento de los ICLD y al mismo tiempo tuvieron incrementos de los gastos de funcionamiento por debajo del promedio. Este último cuadrante podría considerarse como el más favorable entre los cuatro mencionados.

Manizales, ubicado en el cuadrante 3 presenta un comportamiento estable dentro de las medias de ingreso y gasto. Es el más equilibrado

## ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LOS I.C.L.D SIN MANIZALES

No obstante, hubo municipios que obtuvieron un incremento en el recaudo superior al 20%. Estos municipios son: Filadelfia, Aranzázu y Palestina, otros con incrementos un poco más bajos y dentro de un rango del 12 al 18% como Viterbo, Pacora, Norcasia, Manzanares, Norcasia, Samaná y Marmato. En un rango de recaudo inferior al 12% pero superior al 8% están Aguadas, San José, Belalcázar, La Dorada, Salamina, Chinchiná y Risaralda, por último en un rango superior a 2% e inferior al 8% encontramos los municipios de Neira, Anserma, Villamaría, Riosucio, Supía, Victoria, Pensilvania y por ultimo La Merced con un 2,04%.

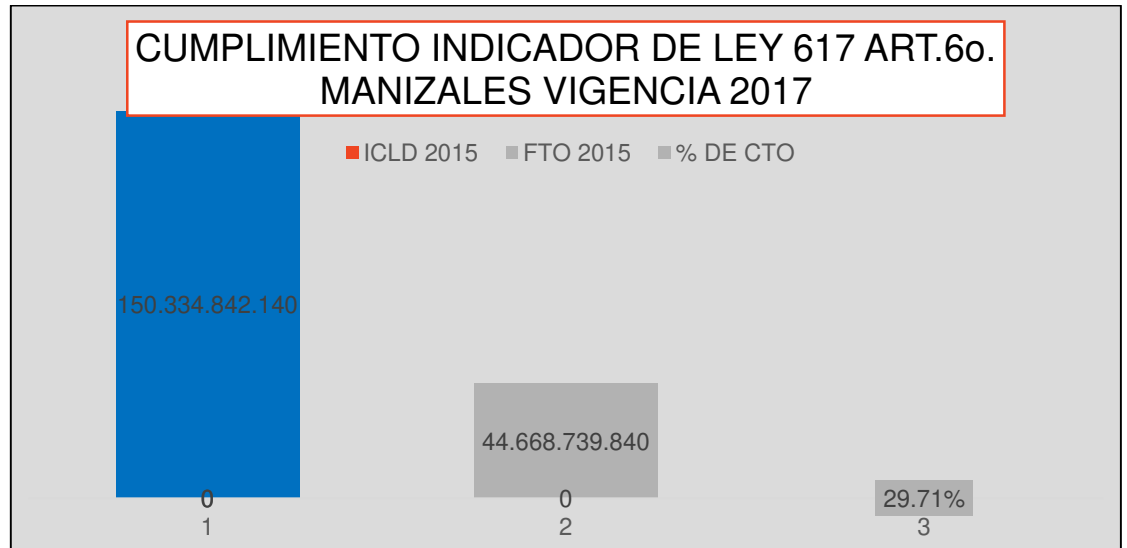
Solo dos municipios tuvieron un crecimiento negativo, Marquetalia con -1,29% y Marulanda con -12,64%.

Si observamos la siguiente grafica vemos como la relación entre el crecimiento de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y la participación que tiene cada municipio en el total Departamental de este rubro no es muy significativo, si bien en el cuadrante de alto crecimiento y alta participación del ICLD encontramos un grupo de municipios como La Dorada, Chinchiná, Villamaría, Anserma, en su mayoría los municipios del departamento tienen poco crecimiento de los ICLD y poca participación en estos, evidenciando como los que crecen a ritmos más alto son los que presentan los mejores indicadores fiscales y financieros generando brechas económicas y sociales en el departamento.

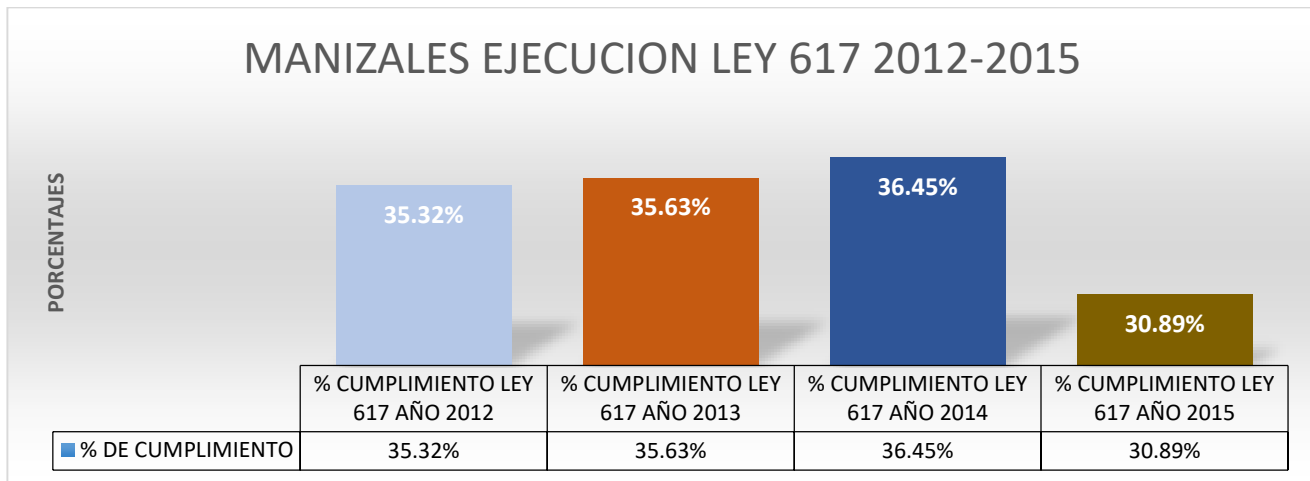
## ANÁLISIS COMPORTAMIENTO DE LOS I.C.L.D VS. LOS G.F EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.

Verificando el correspondiente análisis del comportamiento de la generación de recursos propios y de la ejecución de compromisos de Gastos de Funcionamiento podemos decir que:

- ✓ Revisado el comportamiento en la vigencia 2017, encontramos que el Municipio de Manizales, municipio de 1ª categoría tuvo un recaudo de ICLD, por valor de 150.334.842.140 y unos Gastos de Funcionamiento por valor de 44.668.739.840 obteniendo una ejecución del indicador de ley 617 de 2000 del 29,71% el mismo que puede ser considerado como satisfactorio si sabemos que su límite es del 65%.



- ✓ Mantiene un muy buen manejo de la relación GF/I.C.L.D con importantes resultados para presentar un indicador que le reporta gran posicionamiento en esta materia en el orden Departamental. Así mismo se destaca que ha venido manejando un crecimiento sostenido en los últimos tres años en sus ingresos corrientes de libre destinación, evidenciando la implementación de positivas estrategias de recaudo. Su crecimiento promedio es del 12.12%
- ✓ Cabe anotar que en gastos de funcionamiento en el año 2015, tuvo un buen desempeño en su manejo, pues logró bajar el porcentaje de estos gastos en un 3% con respecto a la vigencia 2014, pero en la vigencia 2016 – 2017 ha venido mostrando un incremento en sus gastos de funcionamiento, el cual si bien no es muy elevado, permite guardar cierto equilibrio frente al recaudo de los ICLD. No obstante en la vigencia 2017 este gasto tuvo un incremento del 6.2% respecto de la vigencia anterior, el cual casi duplica el promedio de los últimos tres últimos años. El promedio de crecimiento de sus gastos de funcionamiento en los últimos tres años es de 3.68%



*De acuerdo al análisis efectuado a los 27 Municipios del Departamento de Caldas, vale resaltar que todos cumplieron con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 617 de 2000, con 6 municipios en rangos del 52% al 56%*

## **ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO INDICADOR DE LEY 617 DE 2000 VIGENCIA 2017 GF/I.C.L.D (Sin Manizales).**

### **ICLD vs GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

De acuerdo al análisis efectuado a los 27 Municipios del Departamento de Caldas, vale resaltar que todos cumplieron con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 617 de 2000, estando todos por debajo del indicador autorizado  $< 0 =$  al 80% para los Municipios de 4ª a 6ª Categoría, y  $< 0 =$  al 65 % para los Municipios de 1ª Categoría.

#### **8 mejores**

Se destaca el municipio de Riosucio (26,3%) que siendo de 6ª. Categoría, tiene un indicador inferior al de Manizales. En este grupo se encuentran municipios donde los ICLD se destinan mayoritariamente a la inversión, denotando mayor capacidad fiscal y flexibilidad en inversión sectorial.

#### **Intermedios**

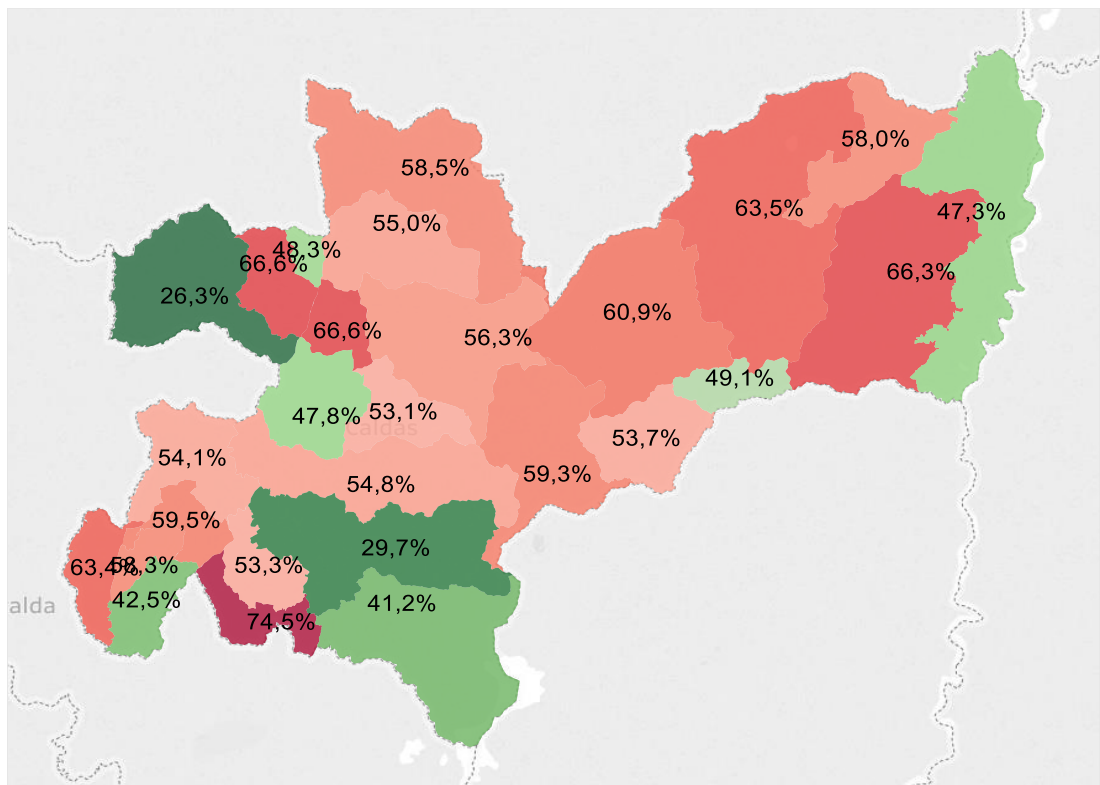
En este grupo, se encuentran los municipios que si bien en su mayoría se encuentran a más de 20 puntos, por debajo del indicador límite de Ley 617 de 2000, los ICLD financian principalmente el funcionamiento del municipio, limitando la capacidad de inversión y de endeudamiento. Ver mapa 1.

#### **Más vulnerables**

Estos municipios, son los que se encuentran más cerca del límite del indicador, reduciendo notoriamente la capacidad de inversión con recursos propios. Dentro de ese grupo sobresale el municipio de Chinchiná con un indicador del 74.5, incrementando 9,5 puntos con respecto al año 2016. **Ver mapa 1.**

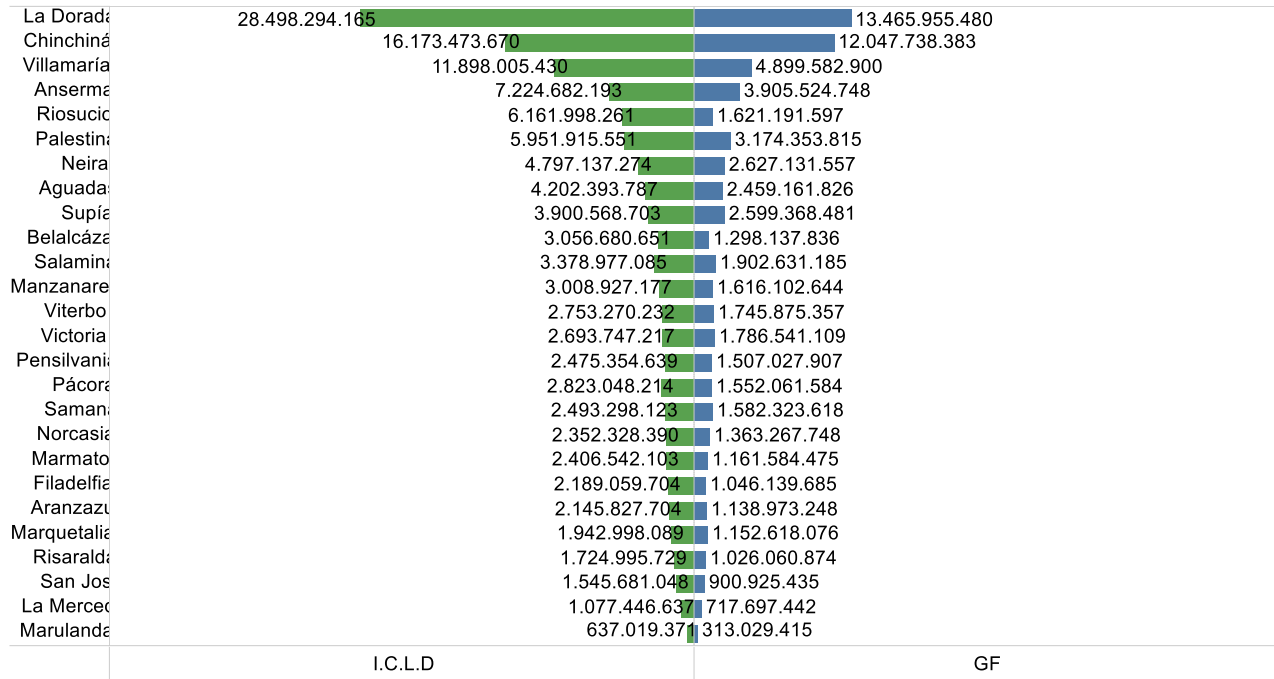
**Mapa 1**

Riosucio	26,3%
Manizales	29,7%
Villamaría	41,2%
Belalcázar	42,5%
La Dorada	47,3%
Filadelfia	47,8%
Marmato	48,3%
Marulanda	49,1%
Aranzazu	53,1%
Palestina	53,3%
Manzanare	53,7%
Anserma	54,1%
Neira	54,8%
Pácora	55,0%
Salamina	56,3%
Norcasia	58,0%
San José	58,3%
Aguadas	58,5%
Marquetali	59,3%
Risaralda	59,5%
Pensilvania	60,9%
Viterbo	63,4%
Samaná	63,5%
Victoria	66,3%
La Merced	66,6%
Supía	66,6%
Chinchiná	74,5%



Fuente: Secretaria de Planeación Departamental con información CHIP – FUT

**Ingresos Corrientes de Libre Destinación vs. Gastos de Funcionamiento – 2017.**



Fuente: Secretaría de Planeación Departamental con información CHIP – FUT

Los ICLD y los GF del año 2017 Se puede observar que aquellas administraciones con los menores niveles de ICLD tienden a tener GF de niveles similares para tener un más claro escenario de este comportamiento a continuación presentamos el comportamiento de la ley 617 en los municipios de Caldas durante la vigencia fiscal 2017, se tiene que:

- ✓ 1 solo Municipio (Chinchiná) se encuentra muy cerca al límite de Ley con 74,49% y representa un 4% del total.
- ✓ 6 Municipios se encuentran en el rango del 60 al 69.9% ellos son: Supía, La Merced, Victoria, Samaná, Viterbo y Pensilvania, representando el 23% del total evaluado (26 Municipios, pues Manizales se evalúa aparte). posición aunque cómoda se acerca al área de riesgo;

- ✓ 12 Municipios (46%) se encuentran en rangos 50 y 59.9% zona de tranquilidad y de importante eficiencia y disciplina fiscal (Aranzazu, Palestina, Manzanares, Anserma, Neira, Pacora, Salamina, Aguadas, Norcasia, San José, Marquetalia, Risaralda). zona de tranquilidad y de importante eficiencia y disciplina fiscal.
- ✓ 6 Municipios se ubican en un rango entre el 40% y el 49,9% (Villamaría, Belalcázar, La Dorada, Filadelfia, Marmato y Marulanda) y que representan el 23% del total. Reflejan haber hecho un gran ejercicio de ajuste a sus gastos e importante gestión de sus ingresos corrientes de libre destinación, y en una Excelente posición con un muy buen manejo fiscal de los ICLD vs GF.
- ✓ 1 Municipio se encuentra entre el 0% y 39.9 %, (Riosucio) con un sobresaliente desempeño, representa el 4% del total. En general los Municipios de Caldas de 4ª 5ª y 6ª categoría, manejaron debidamente sus gastos de funcionamiento, y la generación de recursos de Libre Destinación, para la vigencia 2017, incidiendo positivamente en el indicador de Ley 617 de 2000, pues el menor indicador fue el Municipio de Riosucio con el 26.3% y el mayor indicador fue el Municipio de Chinchiná con el 74.5% por debajo del 80% autorizado.

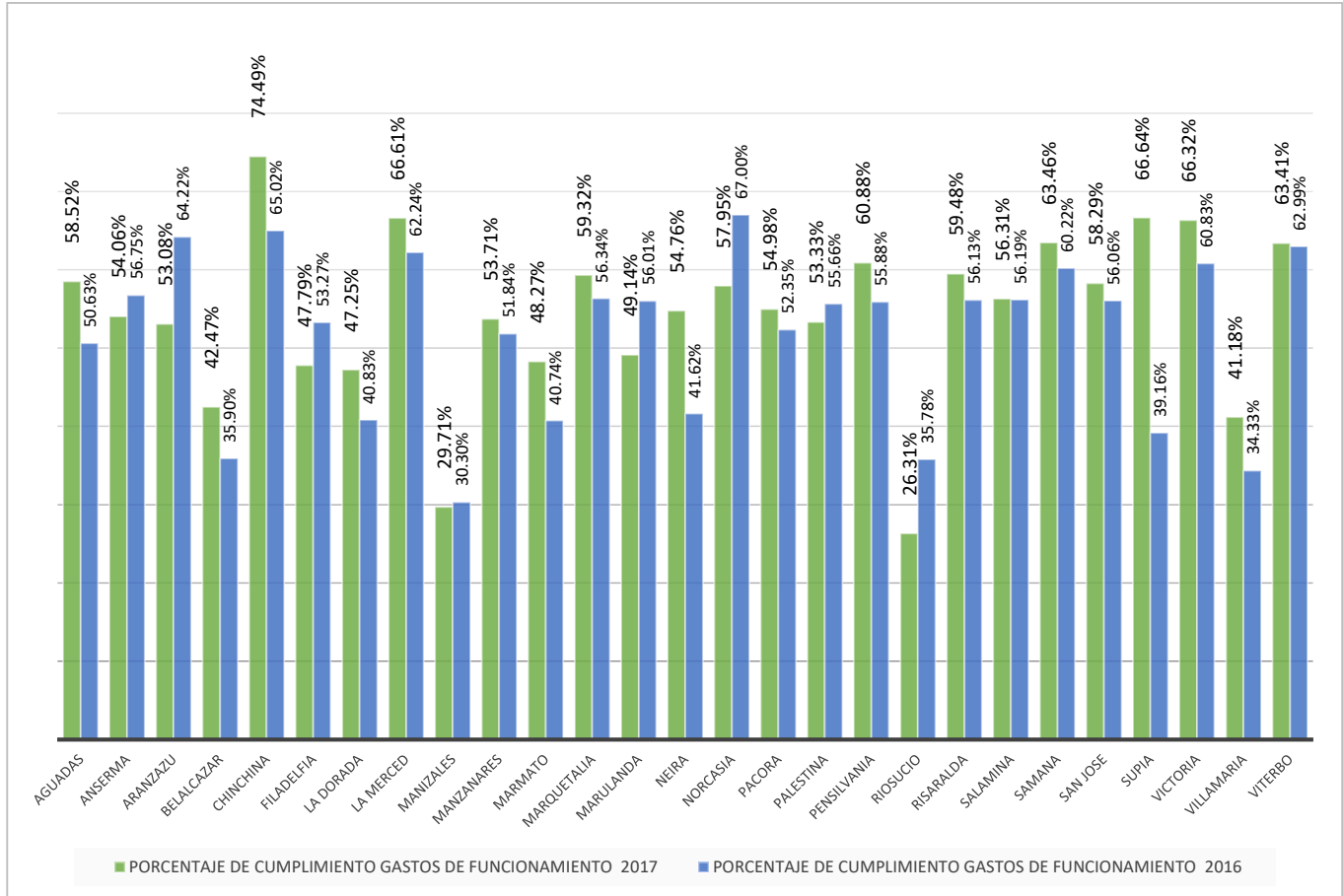
#### CUMPLIMIENTO DE LEY 617 – VIGENCIA 2017

#### Crecimiento del indicador ley 617 de 2000 Vigencias 2016-2017

De acuerdo con este análisis encontramos que los municipios que mejoraron su situación reduciendo su indicador de 2016 frente a 2017 (entiéndase como la resta entre el indicador de 2017 y el de 2016) son: Anserma, Aranzazu, Filadelfia, Manizales, Marulanda, Norcasia, Palestina, Riosucio, siendo los más representativos Aranzazu disminuyéndolo en un 11% Riosucio disminuyéndolo en un 9.5% Norcasia en un 9%, Marulanda en un 7%, Filadelfia en un 5%.

Por su parte los Municipios de Aguadas, Belalcázar, Chinchiná, La Dorada, La merced, Manzanares, Marmato, Marquetalia, Neira, Pácora, Pensilvania, Risaralda, Samaná, San José, Supía, Victoria, Villamaría y Viterbo. Siendo el más representativo el Municipio de Supía con un incremento del 27.5% de un año a otro.

Ley 617 – Periodo 2016 - 2017.



Fuente: Secretaria de Planeación Departamental con información CHIP – FUT

*En su mayoría los Municipios del Departamento no mejoran su indicador de ley 617 en el 2016 y 2017*

**Evolución del indicador de ley 617 de 2000 (GF/I.C.L.D) años 2012-2017**

Analizando el comportamiento de los G.F/I.C.L.D, a través del período 2012 - 2017 observamos que los municipios han venido mejorando los últimos años su indicador excepto en la vigencia 2017 donde la

mayoría de ellos presentan una ejecución baja de recursos con respecto a los 5 años anteriores. Los municipios que muestran una importante mejoría durante el período analizado, demostrando disciplina en el gasto y esfuerzo en materia fiscal, son en su orden:

- ✓ Belalcázar con una disminución promedio anual de un 11,6%, seguido de Marmato con un 6,4%, Riosucio con 4.3%, Filadelfia con un 3.6%, Neira 3.5%, Salamina 3.3% y el Municipio de Marquetalia con 3.2%.
- ✓ El Municipio de Manizales en el período 2012-2016, mejoró el Indicador en con una disminución del 1.4% y en la vigencia 2017 mantuvo su indicador estable con respecto a 2016.

#### **Municipios que se mantuvieron relativamente estables:**

El municipio de Samaná, creció 0.6% entre 2012-2017, Igualmente Aguadas.

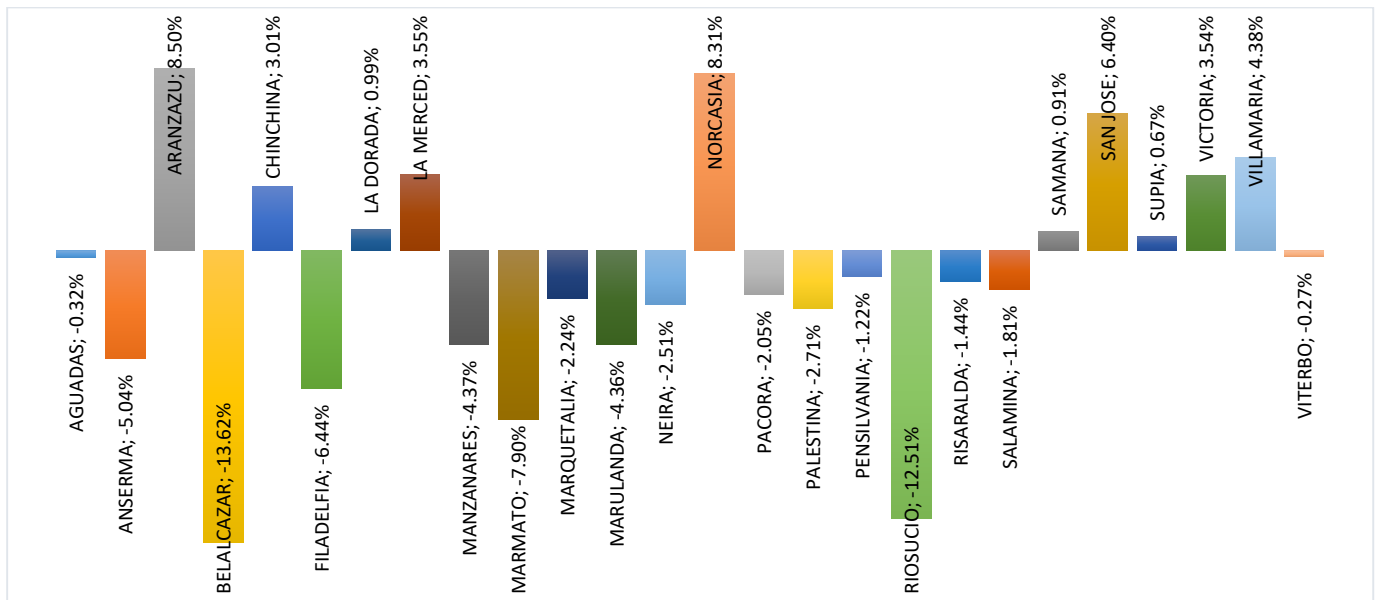
#### **Los Municipios que presentaron incremento en el indicador:**

Aránzazu fue el Municipio que más creció en su indicador con un 8% entre 2012-2017, seguido por el Municipio de Norcasia, que crece en el 6.7%, en el tercer lugar el Municipio de San José que incrementa el indicador en 3.9%, por su parte los Municipios de Victoria y La Merced crecieron el 1.4% y 1.2% respectivamente en el periodo establecido.

- ✓ En los seis años analizados, los únicos municipios que han incumplido con el indicador de Ley 617 de 2000, en materia de gastos de funcionamiento, fueron, Belalcázar con un indicador del 82.64 en el año 2012, Risaralda en el 2014, con un indicador del 84.15% y La Merced en el año 2015, con un indicador del 84,63%.

#### **Evolución de la Ley 617 – Período 2012-2017.**

✓ *Más de la mitad de los Municipios del Departamento durante los últimos 6 años han realizado un esfuerzo Fiscal significativo que ha permitido de manera global la disminución del indicador de ley 617*



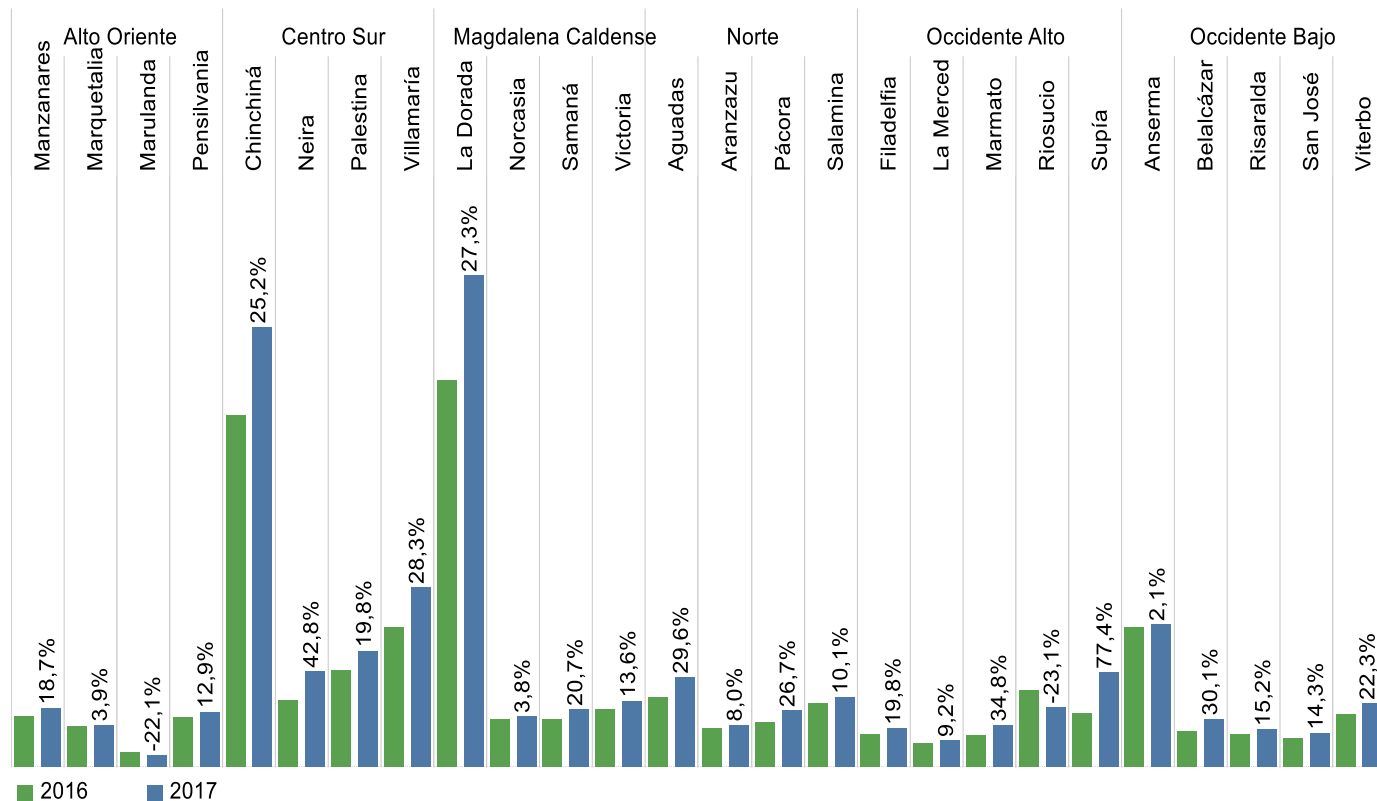
Fuente: Secretaría de Planeación Departamental con información CHIP - FUT

## NIVEL DE CRECIMIENTO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2016-2017

La proporción de municipios que aumentaron sus gastos de funcionamiento entre el 2016 y 2017 es del 76,9% (20 Municipios), esto demuestra que los municipios no están concentrando sus esfuerzos por mantener un comportamiento fiscal positivo. Los Municipios con mayores incrementos en sus Gastos de Funcionamiento en el periodo señalado fueron: Supía, Neira, Marmato, Belalcázar, Aguadas, Villamaría, La Dorada, Pácora, Chinchiná, y Viterbo, Siendo el más representativo el municipio de Supía con el 77.5%; presentando las mayores magnitudes de gastos de funcionamiento en su orden, La Dorada, Chinchiná, Villamaría y Anserma.

Por su parte los Municipios que redujeron sus Gastos de Funcionamiento entre los años 2016-2017 fueron solo 2: Riosucio y Marulanda, con un -23.1%, y -22.1%. Solo tres Municipios estuvieron en un rango acorde

con la Inflación 2016-2017 crecieron entre el 2% y el 4% fueron Anserma, Marquetalia y Norcasia



Fuente: Secretaría de Planeación Departamental con información CHIP – FUT

### Cumplimiento de los municipios en transferencias a los concejos.

- ✓ Cabe resaltar que cumplieron a cabalidad 24 de los 27 Municipios del Departamento de Caldas con los límites establecidos por esta Ley; incumplieron con este indicador los Municipios de la **Merced, Palestina,** y **Samaná.**

### Se puede concluir también que:

- ✓ Los Municipios que transfirieron entre el 90% y el 98% del 100% autorizado por la ley fueron 12: Aránzazu, Belalcázar, Chinchiná, Filadelfia, Manizales, Manzanares, Marmato, Marquetalia, Neira, Pacora, Pensilvania San José, Supía y Victoria.

- ✓ Los Municipios que transfirieron entre el 80% y el 89% del 100% autorizado por la ley fueron 7: Aguadas, La Dorada, Norcasia, Riosucio, Risaralda, Salamina y Viterbo.
- ✓ Los Municipios que transfirieron entre el 46% y el 78% del 100% autorizado por la ley solo fue el municipio de Marulanda.
- ✓ Los Municipios que incumplieron este Indicador fueron 3: La Merced con un porcentaje transferido del 120,14% del 100% autorizado por la Ley, Palestina con un porcentaje transferido del 241.3%<sup>1</sup> y Samaná con un porcentaje transferido del 106,91%.

### **Cumplimiento de los municipios en transferencias a las Personería.**

Analizando el cumplimiento del artículo 10º de la ley 617 de 2000, se encuentra que el 100 % de los Municipios transfirieron recursos dentro del límite establecido por la norma, consolidándose el debido cumplimiento de los indicadores establecidos para su medición.

#### **Entre otras situaciones que se presentaron, encontramos:**

- ✓ Los municipios que más recursos transfirieron a sus Personerías entre el 99% y el 100% fueron 14: Aguadas, Aranzazu, Chinchiná, Manzanares, Pacora, Palestina, Pensilvania, Riosucio, Risaralda, Salamina, San José, Supía, Victoria y Villamaría.
- ✓ Los municipios que se alejan un poco del 100% entre el 90% y el 98,8% fueron 11: Belalcázar, Filadelfia, La Dorada, La Merced, Manizales, Marmato, Marquetalia, Marulanda, Neira, Norcasia y Samaná.
- ✓ En general todos los Municipios se encuentran en un importante rango de cumplimiento en el giro de recursos a sus Personerías.

---

<sup>1</sup> El municipio de Palestina presenta una transferencia al concejo superior al permitido por la ley a causa de una mala digitación en la plataforma FUT.

*7 Municipios del Departamento tuvieron unos ingresos totales entre 11.000 y 19.900 millones con un porcentaje de participación del 10.5% del total Departamental*

## COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

En el análisis y evaluación del comportamiento las cifras presentadas en el período 2017, se puede determinar que en total los Municipios del Departamento de Caldas recaudaron en la vigencia fiscal 2017 la suma de 1.107.420 millones de pesos.

- ✓ Los municipios de categoría sexta que más ingresos totales recaudaron en un rango entre 20.000 y 47.000 millones son 9 en su orden Riosucio con 44.822 millones, Anserma 30.172 millones, Palestina con 22.861 millones, Pácora con 22.641 millones, Supía con 22.571 millones, Neira con 22.045 millones, Aguadas con 20.848 millones, Manzanares con 20.641 millones y Samaná con 20.503 millones que equivalen a un porcentaje de participación del 57% del total departamental.
- ✓ Siguen en su orden en un rango entre 11.000 y 19.900 millones 9 Municipios de: Salamina con 18.455, Victoria con 18.226 millones, Viterbo con 15.012 millones, Belalcázar con 14.617, Pensilvania con 13.236 millones, Marquetalia con 12.538 millones, Risaralda con 11.575 millones, Filadelfia con 11.404, millones Aranzázu con 11.021 millones, con un porcentaje de participación del 32%
- ✓ En un rango entre 8.000 y 10.500 millones de pesos aparecen 4 en su orden los Municipios de San José con 10.203 millones, Norcasia con 9.742 millones, Marmato con 9.666 millones y La Merced con 8.704 millones, con un porcentaje de participación del 10%.
- ✓ Y con un rango por debajo de los 7.000 millones de pesos hay 1: Marulanda con 3.784 millones, y con un porcentaje de participación del 1%.
- ✓ Los Municipios de categoría 5ª. y 4ª. categoría obtuvieron el siguiente resultado: Chinchiná con 49.374 millones y Villamaría con 30.188 y la Dorada con 86.817. El porcentaje de participación sobre el total de ingresos es del 15%.
- ✓ El Municipio de Manizales de categoría 1ª con 545.753 millones. con un porcentaje de participación del 49%.

- ✓ Con respecto a los ingresos totales los municipios de categoría 6ª. Tienen entonces una participación del 36%.

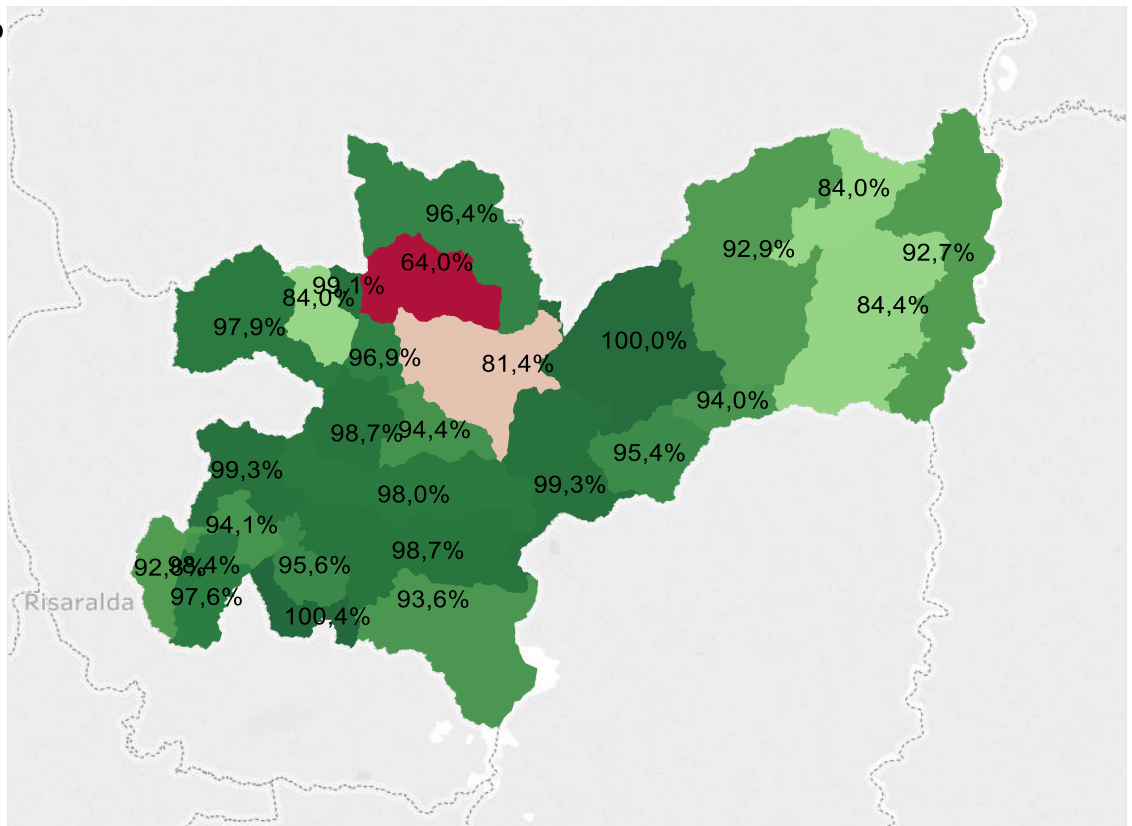
### Ejecución de ingresos

#### Relación de presupuesto ejecutado – presupuesto programado

**OJO GRAFICO**

**Recaudo Definitivo**

La Dorada	90.602.15
Riosucio	51.596.99
Chinchiná	51.474.61
Villamaría	37.599.44
Anserma	31.168.88
Samaná	27.665.91
Aguadas	25.238.56
Palestina	23.997.33
Neira	21.655.12
Manzanare	21.183.28
Supía	21.007.66
Pensilvania	19.726.79
Salamina	18.455.23
Belalcázar	17.861.16
Victoria	17.506.35
Pácora	16.864.66
Viterbo	15.011.60
Marquetali	14.970.11
Marmato	14.834.29
Norcasia	14.237.70
San José	13.194.61
Aranzazu	13.157.82
Filadelfia	11.579.52
Risaralda	11.575.31
La Merced	9.658.10
Marulanda	3.818.28



Fuente: Secretaria de Planeación Departamental con información CHIP – FUT

Esta gráfica nos muestra cómo los Municipios del Departamento ejecutaron el Presupuesto de Ingresos de acuerdo con el presupuesto programado encontrando que del total de los 27 municipios, 1 municipio Chinchiná ejecutó más de lo que programó, mientras que 23 se ubicaron por encima del 90%, esto

demuestra que en general los municipios tiene un buen nivel de ejecución aunque se debe llegar a ser más precisos en las proyecciones de los presupuestos para evitar en un momento dado tener más gastos que ingresos y evitar posibles déficits, aun así municipios como Norcasia, Pácora y Victoria ubicaron su ejecución por debajo del 90%.

*El gasto total de los Municipios está constituido principalmente por gastos operativos de Inversión*

## COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

Revisado el comportamiento de las cifras presentadas en la vigencia 2017, encontramos que los Municipios del Departamento de Caldas durante la vigencia fiscal 2017 tuvieron un Gasto Total de 1.029.884 millones de pesos con el siguiente comportamiento:

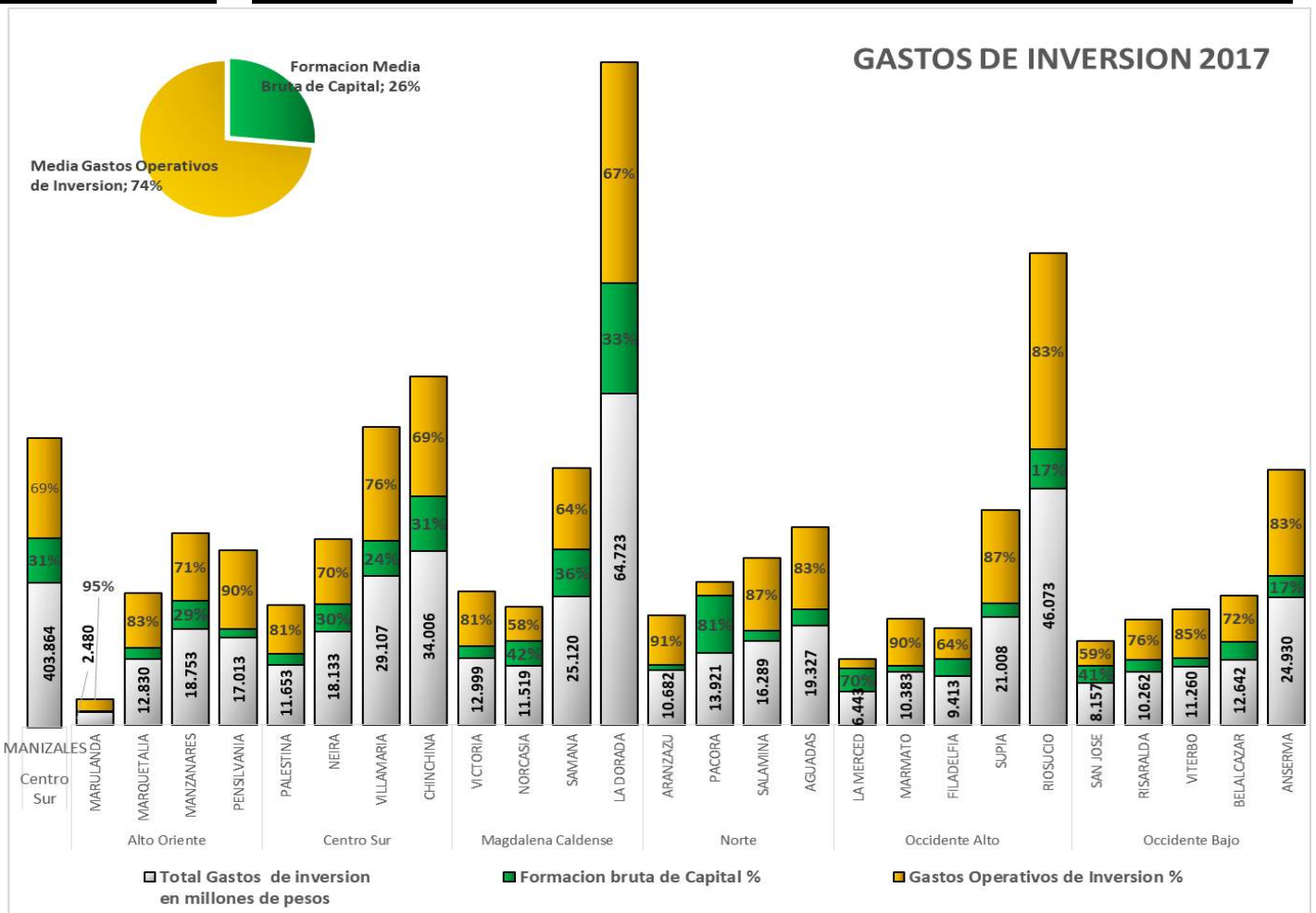
- ✓ En cuanto a los municipios de sexta categoría en un rango entre 20.000 y 45.000 millones de pesos 8 Municipios en el siguiente orden: Riosucio con 44.641 millones, Anserma con 28.057 millones, Pácora con 22.707 millones, Neira con 22.045 millones, Aguadas con 20.847 millones, Supía con 20.643 millones, Samaná con 20.437 millones y Manzanares con 20.108 millones, con un porcentaje de participación del 54%.
- ✓ En el rango entre 10.000 y 19.000 millones aparecen 9 Municipios en su orden así: Palestina con 15.995 millones, Salamina con 15.942 millones, Victoria con 15.128 millones, Belalcázar con 14.606 millones, Pensilvania con 12.710 millones, Marquetalia con 12.538, Norcasia con 11.630, Filadelfia con 11.475 millones y Aranzazu con 11.004 millones con un porcentaje de participación del 33%.
- ✓ Con un gasto menor a 10.000 millones de pesos se encuentran 6 Municipios discriminados de la siguiente manera: La Merced con 9.908 millones, Risaralda con 9.830 millones, Marmato con 9.565 millones, San José con 9.004 millones, Viterbo con 8.840 millones, y Marulanda con 2.754 millones con un porcentaje de participación del 13%.
- ✓ Los Municipios de categoría 5ª. y 4ª. categoría obtuvieron el siguiente resultado: La Dorada, municipio de 4ª categoría con 93.111 millones, Chinchiná y Villamaría municipios de 5ª. Categoría con 46.087 millones y 36.270 millones, obtuvieron una participación del 16%

El Municipio de Manizales de 1ª categoría ejecutó la suma de 490.271 millones, con un porcentaje de participación del 48% dentro de los ingresos totales.

- ✓ Con respecto a los ingresos totales los municipios de categoría 6ª. Tienen entonces una participación del 36%.
- ✓ En cuanto al Gasto Corriente total (Sin Inversión) los Municipios del Departamento de Caldas presentaron una ejecución total de 492.274 millones de pesos.

Revisada la ejecución los Municipios de 6ª categoría tuvieron el siguiente comportamiento:

- ✓ En un rango entre 2.000 y 5.000 millones de pesos se encuentran 9 en su orden los municipios de: , Anserma con 4.397 millones, Palestina con 3.777 millones, Aguadas con 3.059 millones, Supía con 2.983 millones, Neira con 2.884 millones, Salamina con 2.696 millones, Riosucio con 2.262 millones, Viterbo con 2.050 millones y Victoria con 2.021 millones de pesos y con un porcentaje de participación del 19%
- ✓ En el rango entre 1.000 y 2.000 millones de pesos están 13 Municipios en su orden aparecen: Manzanares con 1.873 millones, Norcasia con 1.650 millones de pesos, Pacora con 1.647 millones, Samaná con 1.602 millones de pesos, Marmato con 1.467 millones, Filadelfia con 1.426 millones, Belalcázar con 1.383 millones, Aránzazu con 1.357 millones, San José con 1.225 millones, Pensilvania con 1.195 millones, Marquetalia con 1.056 millones de pesos, La Merced con 1.041 millones de pesos y Risaralda con 1.038 millones y con un porcentaje de participación del 13%.
- ✓ Con menos de 1.000 millones de pesos ejecutados hay 1 Municipio Marulanda con 465 millones de pesos con un porcentaje de participación del 0,34%. La Dorada como municipio de 4ª 16.278 millones de pesos, con un porcentaje de participación del 12%. Los Municipios de 5ª categoría comprometieron en su orden Chinchiná 12.071 millones de pesos y Villamaría con 7.917 millones de pesos; con un porcentaje de participación del 14,7%.
- ✓ El Municipio de Manizales de categoría 1ª ejecutó la suma de 55.891 millones de pesos con un porcentaje de participación del 41%.
- ✓ Los Gastos de Inversión totales en la vigencia fiscal 2017 como nos muestra la siguiente gráfica ascendieron a la suma de: 304.667 millones y se destinaron a Gastos Operativos la suma de 44.876 millones y a Formación Bruta de Capital la suma de 259.791 millones.



Fuente: Secretaria de Planeación Departamental con información CHIP – FUT

- ✓ Es importante resaltar que el 74% de la Inversión se destina a Gastos Operativos de inversión. A la Formación Bruta de Capital que es la Construcción, Reparación, Mantenimiento de Infraestructura solo se está dedicando el 26% o sea que en las entidades territoriales no se está generando ni manteniendo la Infraestructura que genere valor para fortalecer su patrimonio.

## ANÁLISIS INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL 2017

*El comportamiento de los municipios frente a cada uno de estos indicadores en general fue relativamente positivo para el año 2017, principalmente en la Generación de recursos propios, mientras que aún persisten dificultades para mejorar la capacidad de ahorro.*

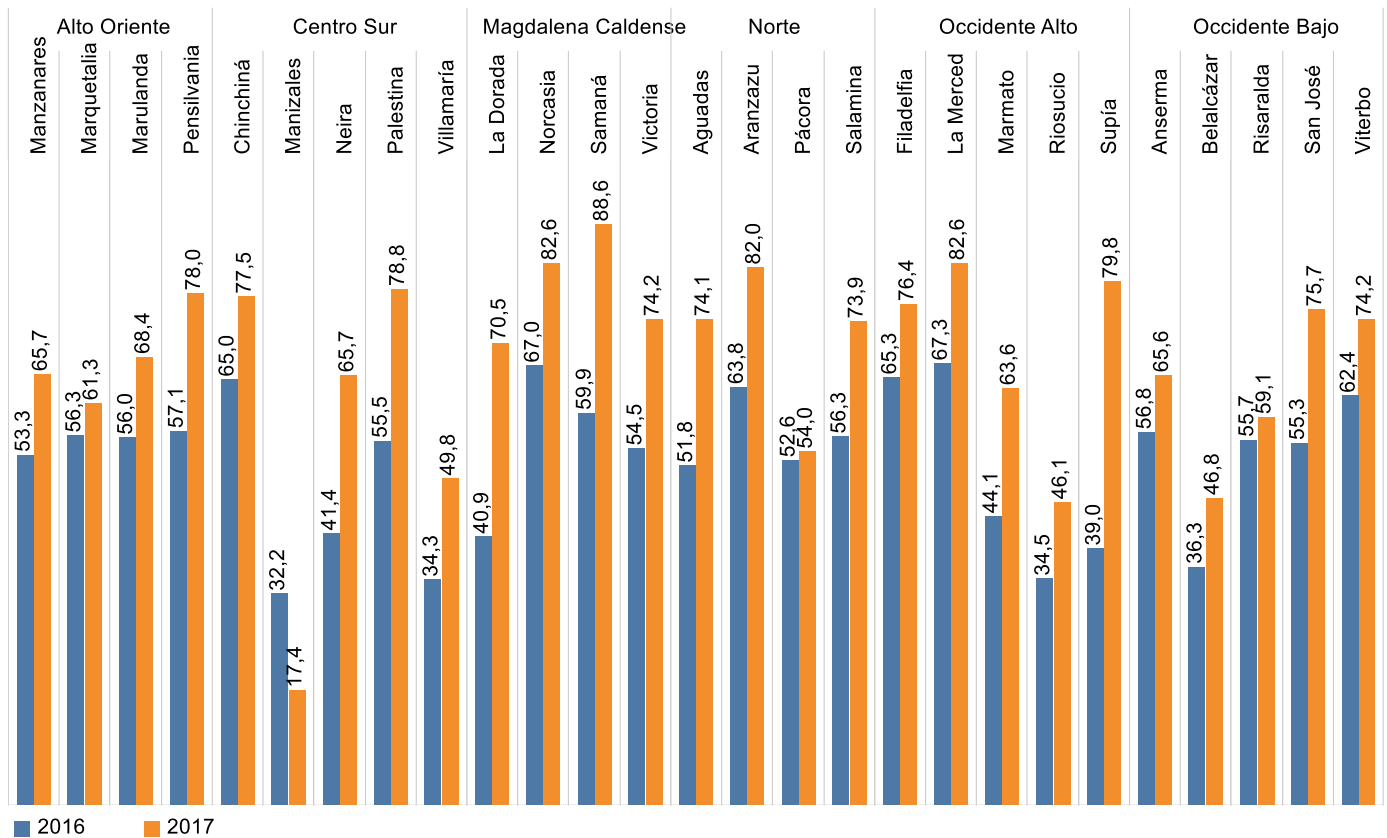
### AUTOFINANCIACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO:

La autofinanciación de los gastos de funcionamiento mide qué parte de los recursos de libre destinación está destinada a pagar la nómina y los gastos generales de operación de la administración central de la entidad territorial. Lo deseable es que este indicador sea igual o menor al límite establecido en la Ley 617 de 2000, de acuerdo con la categoría correspondiente. La información se obtiene a partir de las ejecuciones presupuestales reportadas al DNP. Los ingresos corrientes de libre destinación son los ingresos tributarios y no tributarios, y se excluyen los recursos que por ley o acto administrativo tienen destinación específica para inversión u otro fin. Acá se mide la capacidad de la ET para cubrir el gasto de funcionamiento de la administración Central con sus rentas de LD, de acuerdo con los límites al gasto señalados en la Ley 617 de 2000. Es una medida de solvencia y sostenibilidad de su funcionamiento.

Diecinueve municipios son los que más ingresos corrientes destinan para financiar su funcionamiento: Samaná, La Merced, Aránzazu, Norcasia, Supía, Palestina, Pensilvania, Filadelfia, San José, Victoria, Viterbo, Aguadas, Salamina, Marulanda, Neira, Manzanares, Anserma, Marmato y Marquetalia, con un indicador entre el 60% y el 88%.

- ✓ Los Municipios que están con un indicador moderado de autofinanciación del Funcionamiento son: i) Entre el 50% y el 59,9% Pacora y Risaralda, ii) Con indicador por debajo del 50%, los municipios de Riosucio y Belalcázar con el 46.13% y 46.82% respectivamente.
- ✓ La Dorada, municipio de 4ª categoría tiene un indicador de autofinanciamiento del 70.45%.

- ✓ Por su parte Los Municipios de 5ª categoría 2: se encuentran en los siguientes rangos Chinchiná con el 77.50% y Villamaría con el 49.76%. El Municipio de Manizales de 1ª categoría está en el rango de 17.41%.



Fuente: Secretaria de Planeación Departamental con información DNP

## RESPALDO DEL SERVICIO DE LA DEUDA:

Mide la capacidad de la ET para respaldar su endeudamiento con los ingresos que recibe. El indicador de respaldo de la deuda se obtiene como la proporción de los ingresos disponibles que están respaldando el servicio de la deuda. Este indicador guarda relación con los indicadores de la ley 358 de 1997 y 819 de 2003

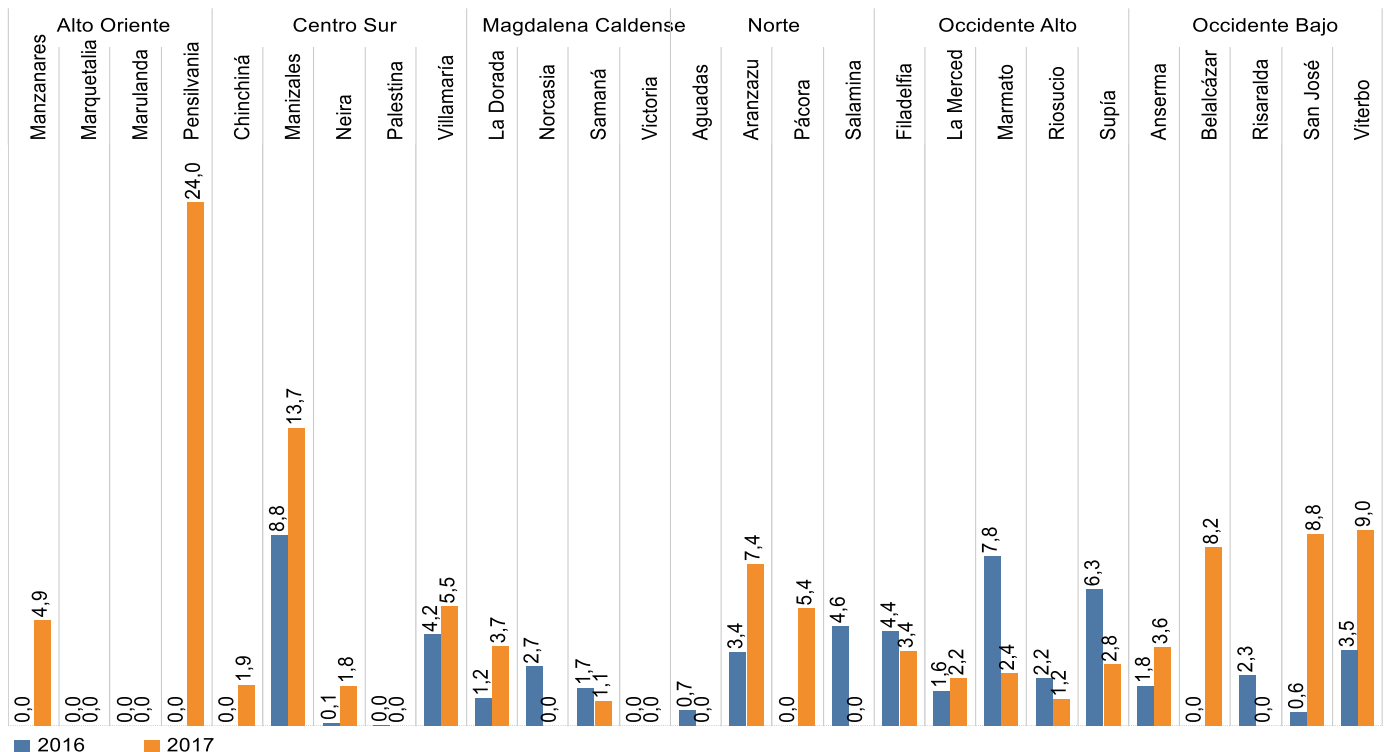
y se espera que la deuda total no supere la capacidad de pago de la entidad ni comprometa su liquidez en el pago de otros gastos

- ✓ 8 Municipios Manizales, Pensilvania, Viterbo, San José, Belalcázar, Aránzazu, Villamaría y Pácora, en su orden, son los municipios que tienen los más altos índices de endeudamiento, 13.66%, 24.03%, 8.99%, 8.82%, 8.21%, 7.44%, 5.49% y 5.39%; a su vez, 11 municipios presentan indicadores de endeudamiento, por debajo del 5% y 8 municipios del Departamento de Caldas, no presentan endeudamiento.

**Ver grafico**

- ✓ Los Municipios con mejor variación entre el 2016 – 2017 son Aguadas, Neira, Salamina y Supía, mientras que las peores variaciones las registraron Viterbo, Pensilvania y Belalcázar.

**MAGNITUD DE ENDEUDAMIENTO – VARIACION 2016 - 2017.**



Fuente: Secretaria de Planeación Departamental con información DNP

**DEPENDENCIA DE LAS TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN:**

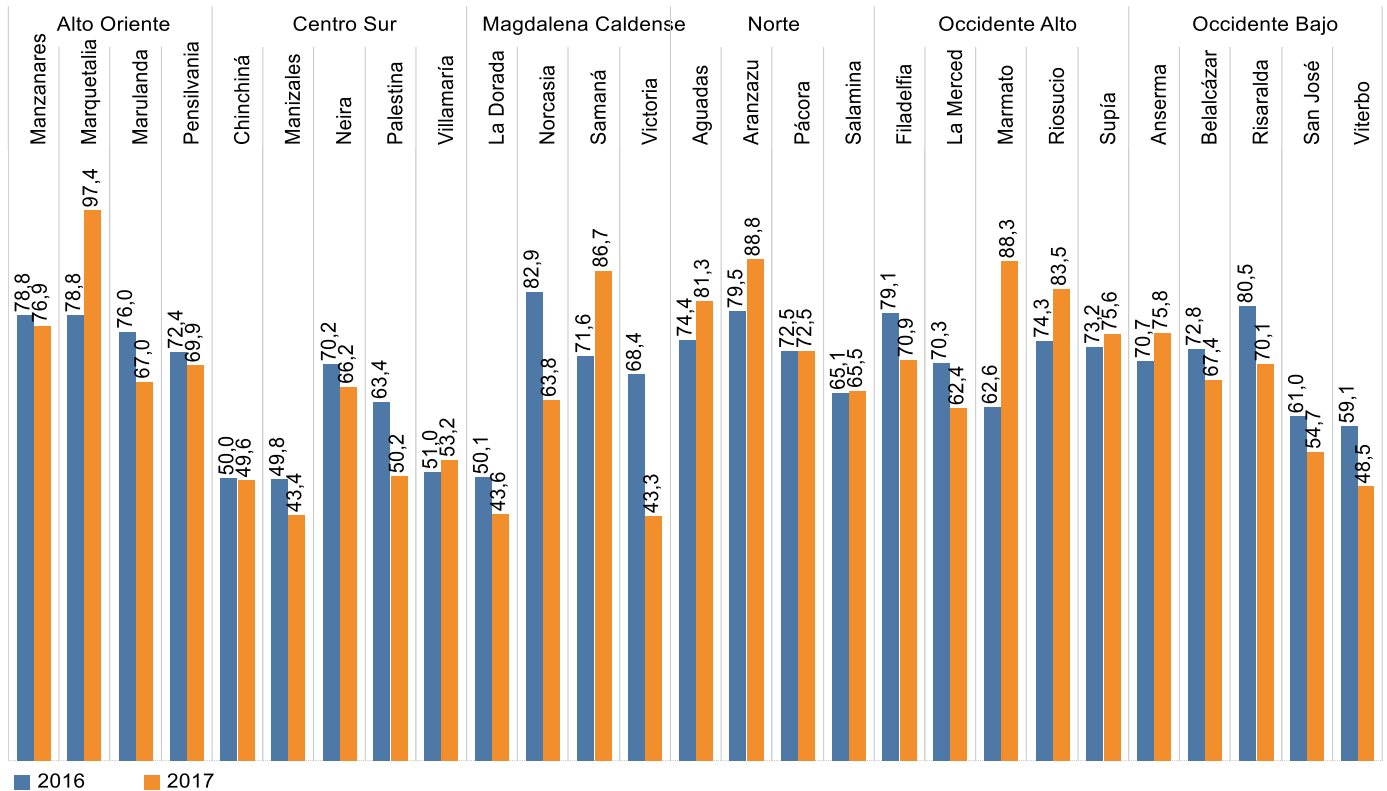
Este indicador mide si las transferencias nacionales son o no los recursos fundamentales para financiar el desarrollo territorial. Las transferencias excluyen regalías y cofinanciación.

La dependencia de las transferencias mide la importancia que estos recursos tienen en relación con el total de fuentes de financiación. Es decir, indica el peso que tienen estos recursos en el total de ingresos y su magnitud refleja el grado en el cual las transferencias se convierten en los recursos fundamentales para financiar el desarrollo territorial. Un indicador por encima de 60% señala que la entidad territorial financia sus gastos principalmente con recursos de transferencias de la Nación. El monto de las transferencias no incluye los recursos de cofinanciación, pues son recursos no homogéneos a todas las entidades territoriales y, de ser considerados, generaría distorsiones en la evaluación.

De los Municipios de 6ª categoría:

- ✓ 12 municipios (44% del total) presentan indicadores por encima del 70%, son ellos en su orden Marquetalia, Aranzazu, Marmato, Samaná, Riosucio, Risaralda, Aguadas, Manzanares, Anserma, Supía, Pácora, Filadelfia. 10 municipios (37% del total) se encuentran en un rango entre el 50% y el 69,9% del indicador, en su orden son: Pensilvania, Belalcázar, Marulanda, Neira, Salamina, La Merced, Villamaría, San José y Palestina. Los municipios que mejor indicador presentan y que están por debajo del 50% son 2 municipios de 6ª. Categoría son Victoria y Viterbo.
- ✓ La Dorada, municipio de 4ª categoría, presenta un dependencia del 43.65%
- ✓ De los Municipios de 5ª categoría Chinchiná con una dependencia del 49.57%.
- ✓ El Municipio de Manizales arrojó una dependencia del 43.43%.

**DEPENDENCIA DE LAS TRANSFERENCIAS – 2016 - 2017.**



Fuente: Secretaria de Planeación Departamental con información DNP

## GENERACIÓN DE RECURSOS PROPIOS:

Como complemento al indicador anterior se relaciona el de generación de los ingresos propios, el cual refleja el peso relativo de los ingresos tributarios en el total de ingresos corrientes. Esta es una medida del esfuerzo fiscal que hacen las administraciones al comparar las fuentes endógenas de ingresos como lo son los impuestos que genera autónomamente la entidad territorial, y mide la importancia de esta gestión tributaria frente a otras fuentes externas de financiamiento del gasto corriente.

Es una medida del esfuerzo fiscal que hacen las administraciones para financiar su desarrollo con sus recursos propios. Relaciona la capacidad de las ET de garantizar recursos complementarios a las transferencias.

El indicador se incluye para valorar el esfuerzo que hacen las entidades territoriales de generar rentas tributarias propias, pues el solo indicador de transferencias y regalías dejaría incompleto el análisis. Este indicador es importante para valorar explícitamente el esfuerzo fiscal territorial.

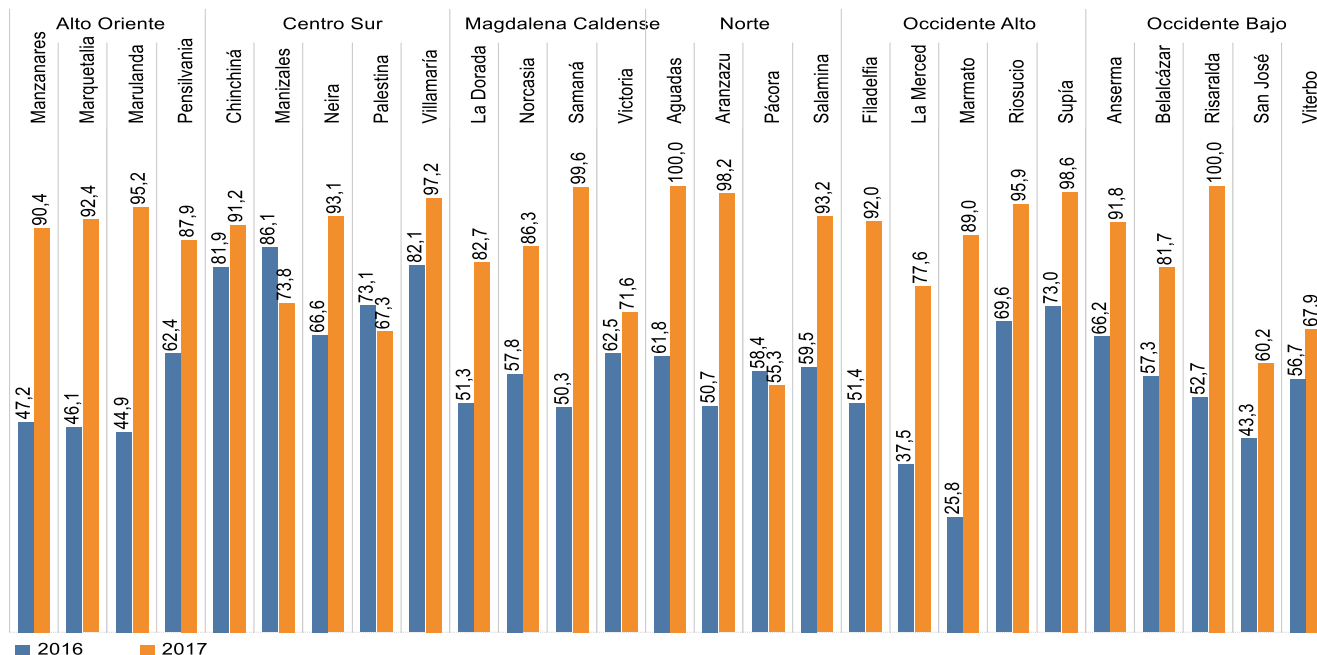
- ✓ Como fuente principal de recursos, están los Ingresos por SGP, el impuesto predial e Industria y Comercio se siguen constituyendo, en la mayoría de los municipios del departamento, en uno de los tributos más importantes en la generación de recursos propios.

Por encima del 80% se encuentran los Municipios de Aguadas, Anserma, Aránzazu, Belalcázar, Filadelfia, Manzanares, Marmato, Marquetalia, Marulanda, Neira, Norcasia, Pensilvania, Riosucio, Risaralda, Salamina, Samaná y Supía. Por debajo del 80% se encuentran los Municipios de: La Merced, Pácora, Palestina, San José y Viterbo.

La Dorada, municipio de 4ª con 82.74%

- ✓ Los Municipios de 5ª categoría en su orden Chinchiná con el 91.22% y Villamaría con el 97.22%.
- ✓ El Municipio de Manizales de 1ª categoría con el 73,79%.

### GENERACIÓN DE RECURSOS PROPIOS – 2016 - 2017.



Fuente: Secretaria de Planeación Departamental con información DNP

## MAGNITUD DE LA INVERSIÓN:

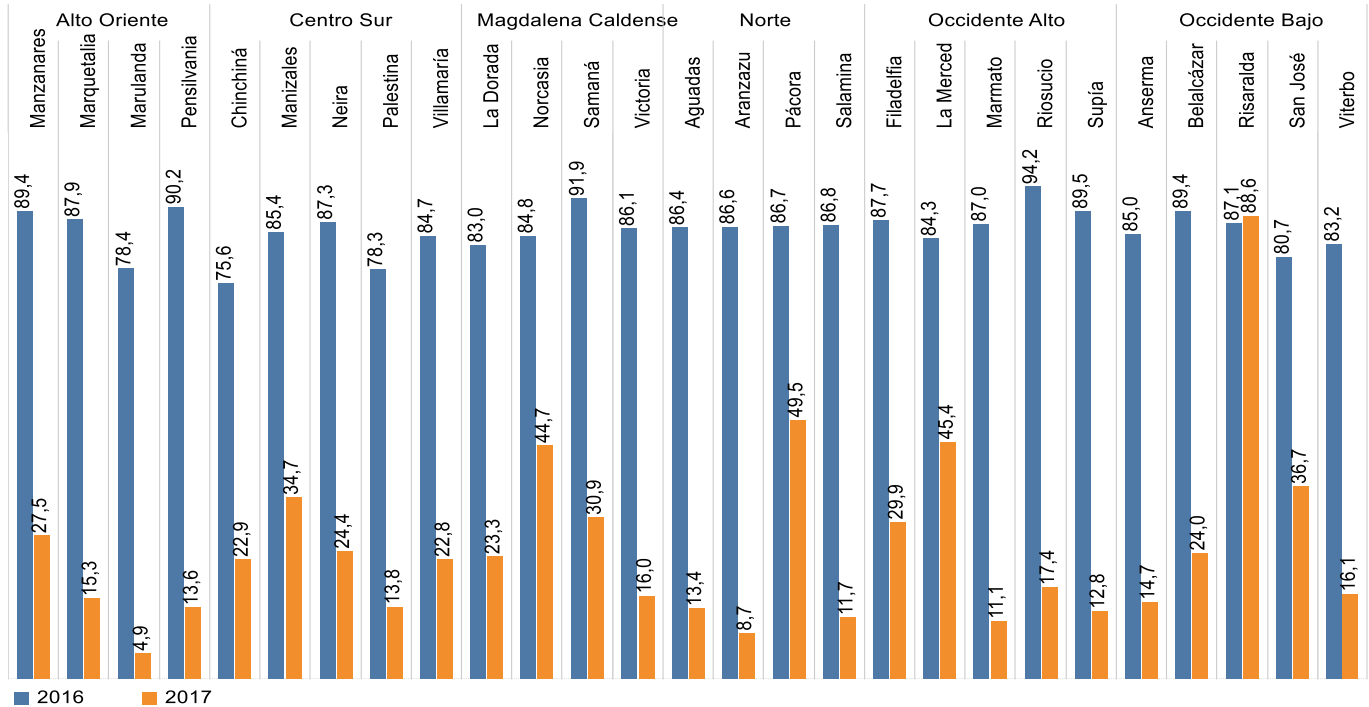
El indicador de magnitud de la inversión pública permite cuantificar el grado de inversión que hace la entidad territorial, respecto del gasto total. Se espera que este indicador sea superior a 70%, lo que significa que más de la mitad del gasto se está destinando a inversión. Para el cálculo de este indicador se entiende como inversión no solamente la formación bruta de capital fijo sino también lo que se denomina inversión social, la cual incluye el pago de nómina de médicos y maestros, capacitaciones, subsidios, dotaciones escolares, etc. independientemente de las fuente de financiación.

En un sentido más amplio, la inversión pública comprende tanto los gastos destinados a incrementar, mantener o mejorar las existencias de capital físico de dominio público destinado a la prestación de servicios sociales (p.ej., hospitales, escuelas y vivienda), así como el gasto destinado a incrementar, mantener o recuperar la capacidad de generación de beneficios de un recurso humano (p.ej., educación, capacitación, nutrición, etc.). Es importante aclarar que el concepto de inversión social se diferencia del concepto de inversión de las Cuentas Nacionales, donde se incluyen los gastos en capital no físico -esto es, en capital humano- que, al igual que los gastos en capital físico, mejoran o incrementan la capacidad de producción o de prestación de servicios de la economía.

Los Municipios de 6ª categoría presentan lo siguiente:

- ✓ En relación con el gasto total, lidera el municipio de Risaralda es el que presenta el más alto índice de inversión con el 88.63%, siguiéndole en su orden Pácora con el 49.52%, la Merced con el 45.42%, y Norcasia con el 44.67%. El municipio de Marulanda está ahora con el más bajo índice de inversión con respecto al total de gasto, presenta, con un 4.89%. El resto de municipios se encuentran en un rango comprendido entre el 5% y 37%.
- ✓ La Dorada, municipio de 4ª categoría se encuentra con el 23.28%
- ✓ Los Municipios de 5ª categoría se encuentran con el siguiente resultado: Chinchiná con el 22.89% y Villamaría con el 22,82%.
- ✓ El Municipio de Manizales de 1ª categoría con el 25.59%.

MAGNITUD DE LA INVERSIÓN – 2016 - 2017.



Fuente: Secretaria de Planeación Departamental con información DNP

**CAPACIDAD DE AHORRO:**

Mide el balance entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes, es un indicador de solvencia financiera.

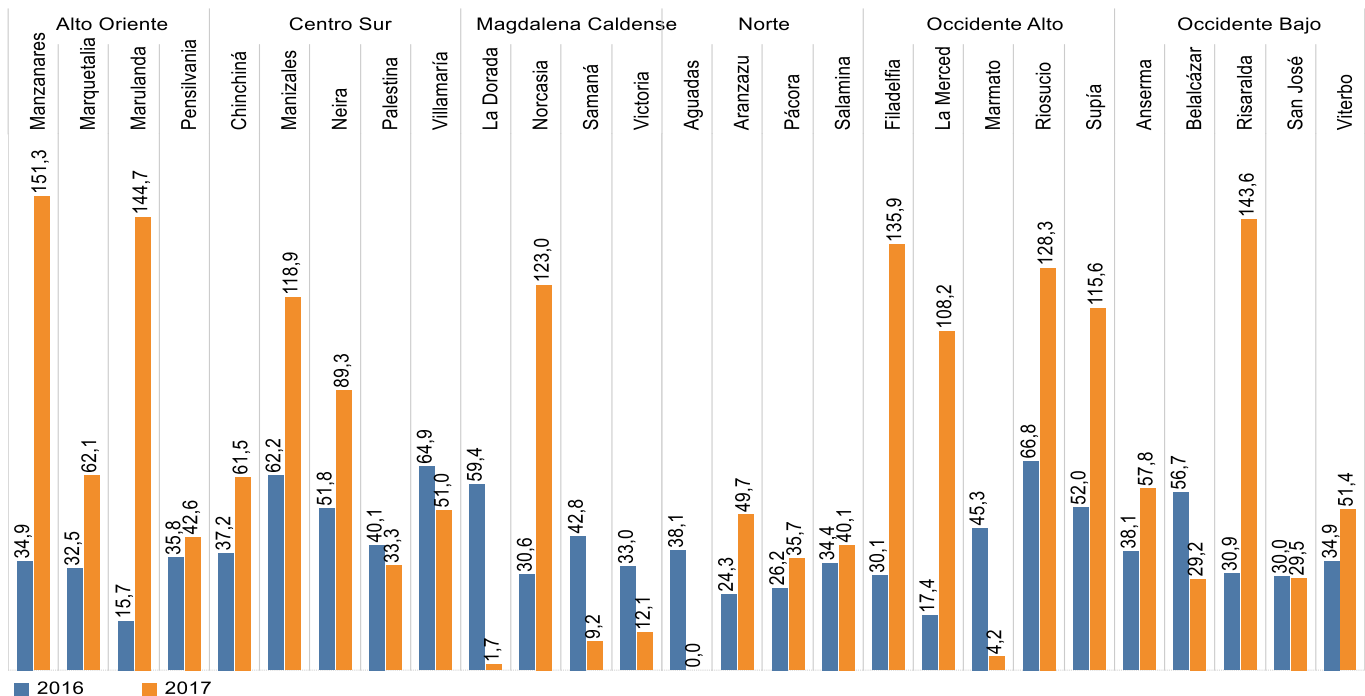
Finalmente el indicador de capacidad de ahorro es el balance entre los ingresos corrientes y es igual a ahorro corriente como porcentaje de los ingresos corrientes, Este indicador es una medida de la solvencia que tiene la entidad territorial para generar excedentes propios que se destinen a inversión, complementariamente al uso de transferencias de la Nación y la regalías. Se espera que este indicador sea positivo, es decir, que las entidades territoriales generen ahorro. Este indicador incluye no solamente los ingresos corrientes de libre destinación de que habla la Ley 617 de 2000, sino también aquellos que legalmente no tienen destinación forzosa para inversión, estén o no comprometidos en alguna destinación específica por acto administrativo. A su vez, el indicador incluye dentro de los gastos de funcionamiento las transferencias a los órganos de control (asambleas, contralorías, personerías y concejos), los gastos de

funcionamiento de la administración central. Al gasto corriente, se le suma los intereses de la deuda que corresponden en la práctica el costo por el uso del capital y no generan inversión.

- ✓ Los municipios de Manzanares y Marulanda presentan los mejores indicadores relacionados con la capacidad de generar ahorro con un 151 y 144,65 respectivamente, seguido de los municipios de Risaralda con 143.61, Filadelfia 135,9, Riosucio 128.25, Norcasia, 122.98, Norcasia 122,98, Supía 115, La Merced 108,22, Neira 89,32, Marquetalia 62.14, Anserma 57,83 y Viterbo 51,45. Los demás municipios de 6ª categoría, están manejando un indicador de capacidad de ahorro entre 0.03 y 50
- ✓ La Dorada, municipio de 4ª categoría con 1.74.
- ✓ Los Municipios de 5ª Categoría: Chinchiná con 61.48 y Villamaría con 51
- ✓ El Municipio de Manizales de 1ª Categoría con 118.87.

En general los municipios han logrado mejorar su capacidad de ahorro para los últimos dos años como lo evidencia este indicador

**CAPACIDAD DE AHORRO – 2016 - 2017.**



Fuente: Secretaria de Planeación Departamental con información DNP

**EJECUCIÓN DE INGRESOS DE CAPITAL (TRANSFERENCIAS PARA INVERSION COFINANCIACION Y OTROS)  
SE RECAUDARON UN TOTAL DE 625.939 MILLONES DE PESOS CON EL SIGUIENTE ANALISIS.**

Los municipios de 6ª categoría participaron de la siguiente manera:

- ✓ En un rango por encima a 20.000 aparece el municipio de Riosucio, Anserma, Chinchiná y la Dorada.
- ✓ Aparecen en un rango entre 15.000 y 20.000 millones de pesos 7 Municipios: Aguadas, Manzanares, Neira, Pácora, Samaná, Supía, Villamaría.
- ✓ Con un rango entre 10.000 y 15.000 millones de pesos aparecen 5 municipios: Belalcázar, Marquetalia, Palestina, Pensilvania, Salamina.
- ✓ Con una ejecución menor a los 10.000 millones de pesos 10 municipios: Aranzazu, Filadelfia, La Merced, Marmato, Marulanda, Norcasia, Risaralda, San José, Victoria, Viterbo
- ✓ La Dorada, municipio de 4ª categoría con 38.999 millones
- ✓ Los Municipios de 5ª categoría ejecutaron en su orden: Chinchiná con 26.224 millones de pesos y Villamaría con 15.910 millones de pesos
- ✓ El Municipio de Manizales que pertenece a la 1ª categoría ejecutó la suma de 247.533 millones de pesos
- ✓

**DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL**

Municipios de 6ª categoría que presentaron superávit total.

- ✓ Con Déficit total 14 Municipios: Aguadas, Belalcázar, Filadelfia, La dorada, La Merced, Manzanares, Manizales, Marmato, Marquetalia, Norcasia, Pácora, Riosucio, Samaná y Villamaría.
- ✓ Aranzazu con respecto a su situación de la vigencia anterior mejoro; hoy presenta 34 millones de superávit; Marulanda y Pensilvania también pasaron de negativo a positivo y quedaron con 1.031 y 526 millones respectivamente. Neira, Palestina, Risaralda y Salamina mantienen el superávit en esta vigencia.
- ✓ San José y Supía, bajaron su superávit aunque se mantiene en positivo; Victoria y Viterbo por el contrario, no solo se mantuvieron en superávit, sino, que lo mejoraron.
- ✓ Con Déficit Corriente La Dorada, municipio de 4ª, pasando de poco más de 5.554 millones a -12.587 millones de pesos y un déficit presupuestal de -6.294 millones.

- ✓ De los Municipios de 5ª categoría aparece con Superávit Corriente Chinchiná pasando de negativo a positivo con 900 millones de pesos y un superávit presupuestal de 3.287 millones, y Villamaría muestra un déficit corriente de 6.735 millones y un superávit presupuestal de 187 millones.
- ✓ El Municipio de Manizales de 1ª categoría aparece con Déficit Total o corriente de 45.991 millones de pesos, aunque déficit presupuestal no presenta, por el contrario, muestra un superávit de 55.482 millones.

Es importante resaltar que el Déficit Total o corriente significa que estos Municipios con los Ingresos Generados no alcanzaron a cubrir los gastos Generados, por lo tanto requirieron de Financiamiento es decir recurrir a otras fuentes para subsanar el déficit (Recursos del Crédito, Recursos del Balance),

No obstante, y de acuerdo al principio del equilibrio presupuestal, el factor de preocupación que realmente debe de generar una alerta y tomar medidas reactivas urgentes, es el criterio de *Déficit Presupuestal*, el mismo que permite identificar la imposibilidad para una administración municipal de cubrir el Gasto de una vigencia, con el Ingreso Previsto de esta, incluyendo las fuentes adicionales como Recursos del Balance y del Crédito, con ello es posible inferir que una administración es fiscal y financieramente deficiente y desbalanceada en su manejo y gestión.

Los Municipios con Déficit Presupuestal en la vigencia analizada (2017) fueron:

MUNICIPIO	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL
AGUADAS	-3.234
FILADELFIA	-71
LA DORADA	-6.294
LA MERCED	-1.204
NORCASIA	-1.009
PACORA	-66
SAMANÁ	-8.822

En total, el departamento de Caldas termina, en término generales, en un Superávit Presupuestal de 60.878 millones de pesos, representados en 20 municipios.

- ✓ Se resalta, por demás preocupa, que se evidenciaron múltiples errores en el diligenciamiento de los registros FUT e inconsistencias entre éstos y los Planes Financieros remitidos por los Municipios a la Secretaria de Planeación del Departamento.



mejorando notablemente su posición con respecto a la vigencia anterior, así mismo Palestina y Viterbo presentan cifras no muy favorables en el superávit presupuestal, sin embargo, si presenta cifras importantes y significativas frente al ahorro corriente.

Otro grupo ubicado en este mismo cuadrante (1) está compuesto por municipios que poseen cifras favorables tanto en Ahorro corriente como en superávit, acá están Anserma, Victoria, Marulanda, Pensilvania y Victoria.

De otro lado, un grupo considerable de municipios poseen tanto ahorro corriente bajo como superávit primario muy bajo o negativo.

Por último, hay un grupo de municipios que no registran superávit ni ahorro corriente y se ubican en la zona cero de la gráfica

## **MARCOS FISCALES DE MEDIANO PLAZO**

El Marco Fiscal de Mediano Plazo- MFMP; es un instrumento referencial de planificación a diez (10) años que presenta la tendencia futura de las finanzas municipales, determinando montos de ahorro, flujos de caja y situación financiera; en un contexto más amplio de política económica y fiscal; de tal manera que los diferentes actores del gobierno municipal a todo nivel; puedan tomar las decisiones y medidas necesarias en un contexto de corto y mediano plazo para la búsqueda de la promoción del desarrollo equilibrado del municipio.

Siendo esta una herramienta tan importante para el análisis del futuro y de la planeación de la entidad territorial nos encontramos con que en algunos casos no se le da la importancia necesaria ni es elaborado utilizando los supuestos macroeconómicos o las técnicas recomendadas por el Ministerio de Hacienda y el DNP, necesarios estos para tener mayor certeza en las Proyecciones tanto de los Ingresos como de los Gastos y ser tenido en cuenta para la toma de decisiones, por lo tanto se recomienda que las entidades territoriales lo asuman con la seriedad que se requiera y se convierta en un apoyo constante para el bien de las Finanzas Territoriales.

## **FINANCIAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CALDAS**

Durante el año 2017 la Financiación que se compone de (Desembolsos de Créditos, Recursos del Balance menos Amortizaciones para pago de Capital) de los Municipios del Departamento de Caldas ascendió a la suma de \$136.558 millones de pesos, o sea, que de los ingresos de \$1.107.500 millones de pesos el 12.3%

(poco más del doble que la vigencia anterior) correspondió a estos recursos lo que indica que el 87.7% de los recursos generados en esta vigencia fueron Ingresos Corrientes.

MUNICIPIO	7. FINANCIAMIENTO	7.1.1. DESEMBOLSOS	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	7.1.2. AMORTIZACIONES	7.1.3. REC.BALANCE	SALDO DE LA DEUDA 2017	SALDO DE LA DEUDA 2016	VARIACIÓN 2016 - 2017
AGUADAS	-	-	-3.234	-	-	-	42	-100%
ANSERMA	511	-	2.115	375	886	1.094	1.469	-26%
ARANAZU	-17	-	17	17	-	820	820	0%
BELALCAZAR	508	-	11	-	498	1.200	-	
CHINCHINÁ	2.387	-	3.287	467	2.854	933	1.400	-33%
FILADELFIA	692	-	-71	67	759	389	455	-15%
LA DORADA	6.294	2.984	-6.294	218	3.527	3.181	3.471	-8%
LA MERCED	1.204	-	-1.204	33	1.237	190	223	-15%
MANIZALES	101.473	28.000	55.482	8.410	81.880	74.564	52.974	41%
MANZANARES	1.464	950	533	246	718	1.004	950	6%
MARMATO	4.263	-	101	117	4.380	233	350	-33%
MARQUETALIA	675	-	70	-	675	233	-	0%
MARULANDA	-	-	1.031	-	-	-	-	0%
NEIRA	-199	-	-	199	-	399	598	-33%
NORCASIA	3.173	-	-1.009	-	3.173	-	-	0%
PACORA	2.740	1.700	-66	42	1.082	1.220	520	135%
PALESTINA	-	-	6.867	-	-	-	-	0%
PENSILVANIA	-	-	526	-	-	3.181	-	
RIOSUCIO	1.870	300	181	189	1.759	537	451	19%
RISARALDA	-16	-	68	16	-	-	-	0%
SALAMINA	-	-	409	-	-	-	1.132	-100%
SAMANA	550	-	-8.822	100	650	225	325	-31%
SAN JOSÉ	900	900	1.199	-	-	900	-	
SUPIA	1.436	-	1.928	368	1.804	628	965	-35%

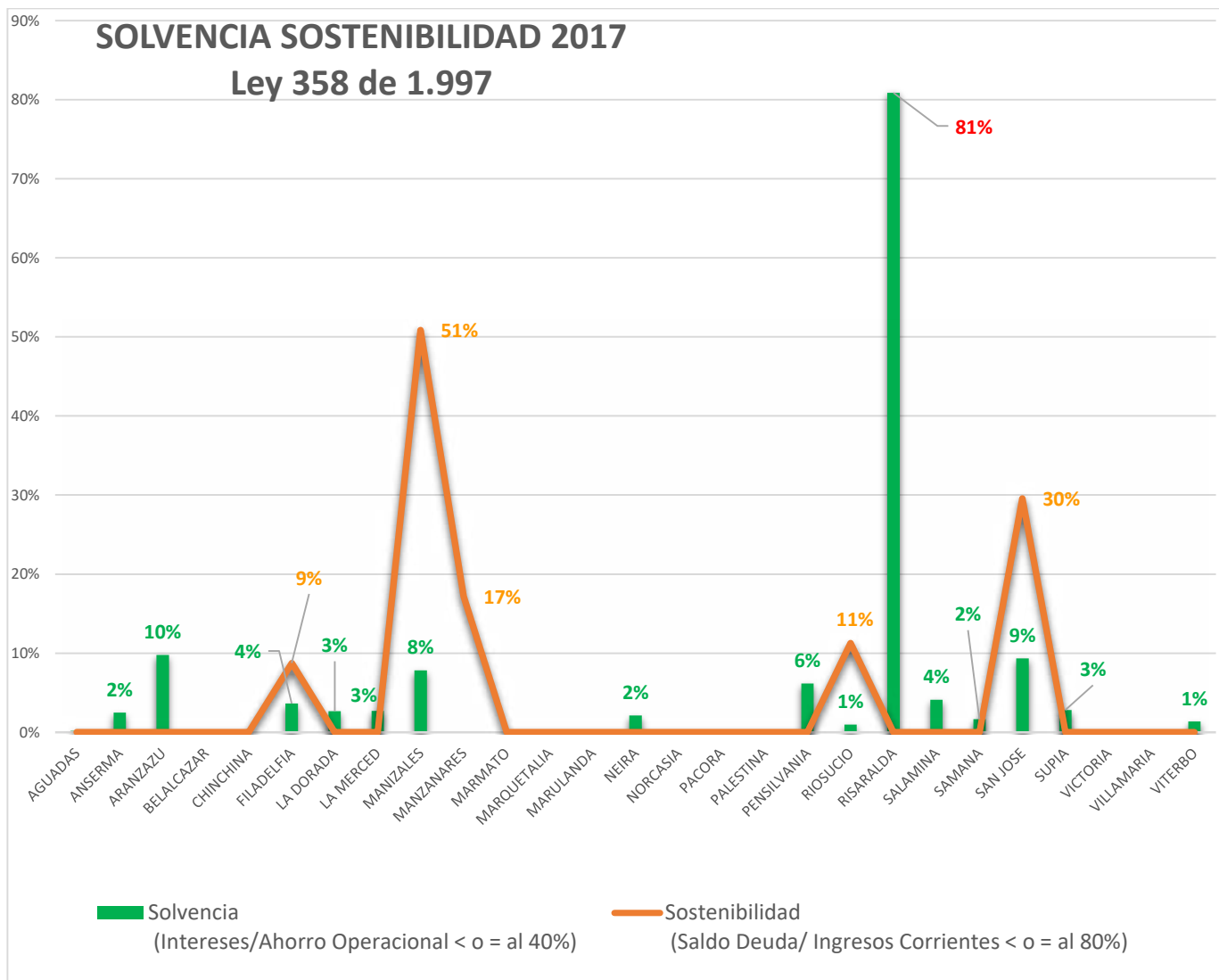
VICTORIA	-	-	3.098	-	-	-	-	0%
VILLAMARIA	6.922	-	187	598	7.520	1.658	1.710	-3%
VITERBO	-271	-	4.470	271	-	1.350	150	800%
<b>TOTAL</b>	<b>136.558</b>	<b>34.834</b>	<b>60.878</b>	<b>11.732</b>	<b>113.403</b>	<b>93.939</b>	<b>68.005</b>	<b>38%</b>

Entre los años 2016-2017 el Servicio de la Deuda Pública creció un 38% pasando de 68.005 millones de pesos a 93.939 millones de pesos, los Municipios con mayor deuda al terminar la vigencia en su orden (de mayor a Menor deuda):

MUNICIPIO	SALDO DE LA DEUDA 2017	MUNICIPIO	SALDO DE LA DEUDA 2017	MUNICIPIO	SALDO DE LA DEUDA 2017
MANIZALES	74.564	ANSERMA	1.094	NEIRA	399
LA DORADA	3.181	MANZANARES	1.004	FILADELFIA	389
PENSILVANIA	3.181	CHINCHINÁ	933	MARMATO	233
VILLAMARIA	1.658	SAN JOSÉ	900	SAMANA	225
VITERBO	1.350	ARANZAZU	820	LA MERCED	190
PACORA	1.220	SUPIA	628	MARQUETALIA	233
BELALCAZAR	1.200	RIOSUCIO	537	<b>TOTAL</b>	<b>93.939</b>

En términos generales, los Municipios del Departamento de Caldas poseen buena capacidad de endeudamiento pues los indicadores ordenados en la Ley 358 de 1.997; Solvencia (Intereses/Ahorro Operacional < o = al 40%) y Sostenibilidad (Saldo Deuda/ Ingresos Corrientes < o = al 80%) se cumplen satisfactoriamente, los Mayores al cierre de la vigencia 2017 están en los Municipios de Manizales con el 8% de Solvencia y 51% de Sostenibilidad y San José 9% de Solvencia y el 30% de Sostenibilidad.

Preocupa Risaralda, un municipio cuyo indicador de Solvencia supera el 40% (INDICADOR EN 81%), mostrando con ello poca capacidad de Ahorro Operacional que respalde los intereses de la deuda, así como estaría limitando su capacidad de endeudamiento para contraer futuros créditos con entidades financieras públicas o privadas.



**LOS MUNICIPIOS OBTUVIERON RECURSOS DEL CRÉDITO EN LA VIGENCIA 2017 POR VALOR DE 34.834 MILLONES DE PESOS, 2.8 VECES MÁS QUE EN LA VIGENCIA ANTERIOR ASÍ:**

MUNICIPIO	DESEMBOLSOS
LA DORADA	2.984
MANIZALES	28.000
MANZANARES	950
PACORA	1.700

**VIGENCIA 2016**

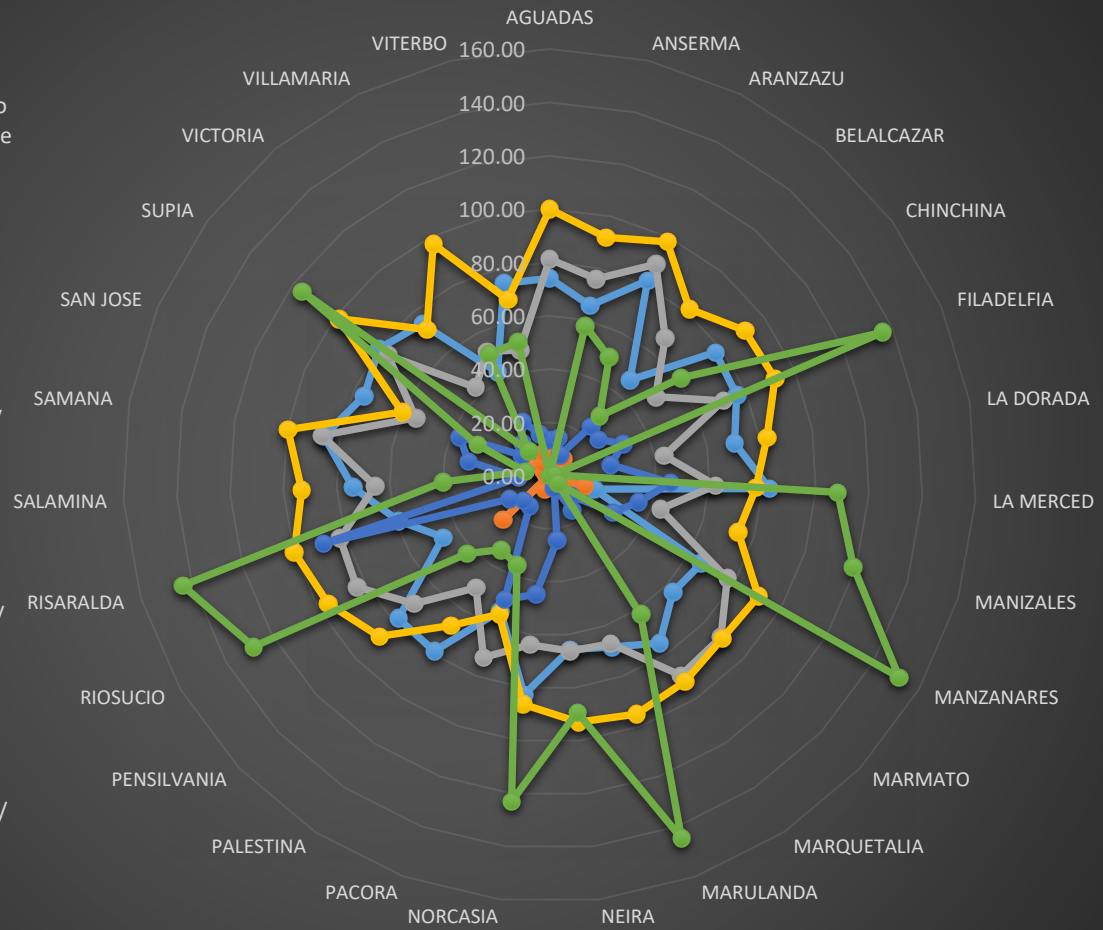
Chinchiná 1.400 millones  
 Filadelfia 350 millones  
 Dorada 2.999 millones  
 Manizales 6.810 millones  
 Marmato 350 millones  
 Neira 598 millones y  
 Pacora 520 millones

<b>RIOSUCIO</b>	<b>300</b>
<b>SAN JOSÉ</b>	<b>900</b>
<b>TOTAL</b>	<b>34.834</b>

INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL 2017(%)						
Municipio	Autofinanciación del funcionamiento: Porcentaje de los Ingresos Corrientes destinados a Funcionamiento	Magnitud de la Deuda: Saldo de deuda / Ingresos totales	Dependencia de las transferencias de la Nación: Transferencias Nal. / Ingresos Totales (no incluyen regalías ni cofinanciación).	Generación de Recursos Propios: Ingresos Corrientes / Ingresos Totales	Magnitud de la Inversión: Inversión / Gasto Total	Capacidad de Ahorro: Ahorro corriente/ Ingresos Corrientes LD
AGUADAS	74,07	0,00	81,30	100,00	13,43	0,02
ANSERMA	65,62	3,63	75,79	91,84	14,69	57,83
ARANZAZU	81,97	7,44	88,78	98,23	8,72	49,75
BELALCAZAR	46,82	8,21	67,42	81,66	24,01	29,16
CHINCHINÁ	77,50	1,89	49,57	91,22	22,89	61,48
FILADELFIA	76,38	3,41	70,90	92,05	29,93	135,90
LA DORADA	70,45	3,66	43,65	82,74	23,28	1,74
LA MERCED	82,59	2,18	62,40	77,56	45,42	108,22
MANIZALES	17,41	13,66	43,43	73,79	34,75	118,87
MANZANARES	65,72	4,86	76,94	90,45	27,46	151,30
MARMATO	63,62	2,41	88,32	88,98	11,06	4,17
MARQUETALIA	75,12	1,63	89,64	92,40	15,26	62,14
MARULANDA	68,38	0,00	67,04	95,18	4,89	144,65
NEIRA	65,66	1,81	66,18	93,07	24,38	89,32
NORCASIA	82,62	0,00	63,80	86,28	44,67	122,98
PACORA	53,96	5,39	72,50	55,25	49,52	35,66
PALESTINA	78,78	0,00	50,25	67,29	13,79	33,26
PENSILVANIA	78,00	24,03	69,95	87,87	13,62	42,56
RIOSUCIO	46,13	1,20	83,53	95,91	17,43	128,25
RISARALDA	59,13	0,00	82,01	100,00	88,63	143,61
SALAMINA	73,87	0,00	65,55	93,19	11,66	40,05
SAMANA	85,99	1,10	86,74	99,64	30,90	9,18
SAN JOSÉ	75,68	8,82	54,71	60,21	36,73	29,48
SUPIA	79,83	2,78	75,56	98,56	12,84	115,63
VICTORIA	74,19	0,00	43,28	71,57	15,95	12,11
VILLAMARIA	43,41	5,49	52,10	97,22	22,82	50,99
VITERBO	74,18	8,99	48,51	67,87	16,14	51,45

INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL 2017(%)

- 1. Autofinanciación del funcionamiento: Porcentaje de los Ingresos Corrientes destinados a Funcionamiento
- 2. Respaldo del Servicio de la Deuda: Saldo de deuda / Ingresos totales
- 3. Dependencia de las transferencias de la Nación: Transferencias Nal. / Ingresos Totales (no incluyen regalías ni cofinanciación).
- 4. Generación de Recursos Propios: Ingresos Corrientes / Ingresos Totales
- 5. Magnitud de la Inversión: Inversión / Gasto Total
- 6. Capacidad de Ahorro: Ahorro corriente/ Ingresos Corrientes LD



*Los Municipios deben evitar la vulnerabilidad ante un incremento de los gastos y una disminución de los ingresos lo que conllevaría a un riesgo e incumplir los límites establecidos.*

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En general los municipios del Departamento de Caldas fueron viables fiscalmente, esto a que cumplieron a cabalidad con los indicadores de ley 617, (gasto de funcionamiento administración central, transferencias a los concejos, personerías y contralorías) indicadores de ley 358 y ley 819 de capacidad de endeudamiento y destinación de la mayor parte de sus recursos a gastos de inversión, aun así, los municipios deben realizar mayores esfuerzos en materia de incrementar la generación de recursos propios con acciones que fortalezcan sus rentas propias como actualizaciones catastrales, actualizaciones del Estatuto de Rentas, revisiones de las plantas de personal y de esta manera mejorar las calificaciones en comparación con las demás entidades territoriales tanto a nivel departamental como nacional pues es con base en estas que el Gobierno Nacional asigna recursos por eficiencia fiscal y administrativa y ayudar a mejorar sus capacidades fiscales.

Debidamente analizada la vigencia 2017 y por el período 2012-2017, los indicadores de Ley 617 de 2000 de los municipios de Caldas, presentaron un buen comportamiento pues de los Municipios de cuarta, quinta y sexta categoría la mayor ejecución fue del 74% y el límite autorizado por la norma es del 80%, y para el Municipio de primera categoría el ejecutado fue del 29,71% y el límite permitido es del 65%.

En cuanto a las Transferencias para Concejos, Personerías y Contralorías la mayoría de los municipios también cumplen, solamente los Municipios de La Merced, Palestina y Samaná incumplen la transferencia al Concejo. Lo anterior les permite no tener inconvenientes para llevar a cabo su gestión administrativa, pues en el análisis efectuado a sus finanzas, no presentaron riesgo de sobrepasar los límites establecidos por la Ley.

Los Municipio de La Merced, Palestina y Samaná superan el límite permitido en la transferencia al Concejo Municipal de acuerdo a lo contemplado por la de ley 617 de

*Entre los años 2016 y 2017 los municipios muestran un comportamiento negativo para la magnitud de la inversión, mientras que en la generación de recursos propios son pocos los que han evidenciado mejores resultados*

2000 en su artículo 10<sup>o</sup> (Se recomienda a estas entidades territoriales tener en cuenta lo preceptuado por la norma pertinente, dadas las implicaciones ante una eventual reiteración en el incumplimiento del indicador referenciado y tomar las medidas necesarias para ajustar la transferencia a la Corporación al indicador autorizado) no obstante sobre el municipio de Palestina es importante aclarar que la sobre ejecución al concejo se presenta es por un error al digitar la información de ejecución en la plataforma FUT.

La preocupación que deben mantener los municipios es la vulnerabilidad ante un incremento de los gastos y una disminución de los ingresos lo que conllevaría a un riesgo e incumplir los límites establecidos.

Otro aspecto fundamental que se reitera, tiene que ver con el manejo y registro de la información oportuna que deben reportar los municipios en los diferentes aplicativos entre ellos FUT del DNP, a través de los cuales Planeación Departamental hace el estudio correspondiente y determina los diferentes indicadores que hacen parte del presente informe, los cuales se ven afectados por las deficiencias que se originan en el momento de diligenciar dichos formatos, y que permitan evidenciar en los informes, la realidad de la gestión administrativa local dentro de los plazos establecidos.

Otra recomendación precisa es la elaboración técnica de los Marcos Fiscales de Mediano Plazo, que a estos se les dé la importancia necesaria y se mantengan actualizados en cada municipio, para que sirvan de consulta para la toma de decisiones de manera oportuna y acordes a la realidad, ante todo para el cálculo de los principales indicadores financieros, de deuda pública, y de proyecciones a corto, mediano y largo plazo. Ya se cuenta con la herramienta del Kit Financiero del DNP que lo que busca es apoyar y dinamizar la Gestión Municipal.

Con la expedición de la Ley 1551 de 2012 en su artículo 7 se ratifica que la base para la categorización de los Municipios es su población (Certificada por el DANE), los

ingresos corrientes de libre destinación (Certificados por la CGR) y la importancia económica y situación geográfica (Certificada por el DANE).

El mismo artículo en su Parágrafo 2. Establece Se entiende por importancia económica el peso relativo que representa el Producto Interno Bruto de cada uno de los municipios dentro de su departamento. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, será responsable de calcular dicho indicador.

Y en su Parágrafo 3 Sin perjuicio de la categoría que corresponda según los criterios señalados en el presente artículo, cuando un distrito o municipio destine a gastos de funcionamiento porcentajes superiores a los límites que establece la ley se reclasificará en la categoría inmediatamente inferior.

Se pretende que las Administraciones Municipales tengan muy presente esta norma y ser muy estrictos en su aplicación pues de estas Certificaciones depende en gran medida su Categorización, basada principalmente en la generación de recursos propios, en la importancia económica que les asigne el DANE y el cumplimiento estricto del Indicador de Ley 617.

La Secretaría de Planeación Departamental reitera que a través de la Unidad de Descentralización ha diseñado una estrategia de acompañamiento permanente y previo a la presentación de los informes ante el DNP, a fin de garantizar la razonabilidad de los mismos y minimizar el riesgo de incurrir en errores que acarrearán por un lado sanciones por parte de los órganos de Control o le quitarán la posibilidad de participar del incentivo fiscal que otorga el Gobierno Nacional por una buena gestión fiscal y administrativa, con destino a sufragar sus gastos de funcionamiento y/o atender la inversión social de la entidad territorial. Se acompaña permanentemente a los funcionarios para atender las diferentes inquietudes que se presentan en el quehacer diario administrativo.

## ANEXOS

### PRINCIPALES INDICADORES PARA EL ANALISIS FINANCIERO Y FISCAL TERRITORIAL

INDICADOR Y/O VARIABLE	LECTURA DEL INDICADOR
<b>1. Capacidad de autofinanciación del funcionamiento:</b>	Mide la capacidad de la ET para cubrir el gasto de funcionamiento de la admón. Central con sus rentas de LD, de acuerdo con los límites al gasto señalados en la Ley 617 de 2000. Es una medida de solvencia y sostenibilidad de su funcionamiento.
<b>2. Respaldo de la Deuda:</b>	Mide la capacidad de la ET. Para respaldar su endeudamiento con los ingresos que recibe. Permite determinar si la deuda total supera o no la capacidad de pago de la entidad y si compromete o no su liquidez en el pago de otros gastos.
<b>3. Dependencia de las transferencias – S.G.P.</b>	Mide si las transferencias nacionales son o no los recursos fundamentales para financiar el desarrollo territorial. Las transferencias excluyen regalías y cofinanciación.
<b>4. Importancia de los recursos propios:</b>	Es una medida del esfuerzo fiscal que hacen las administraciones para financiar su desarrollo con sus recursos propios. Relaciona la capacidad de las ET de garantizar recursos complementarios a las transferencias.
<b>5. Magnitud de la inversión:</b>	Cuantifica la magnitud de la inversión que ejecuta la ET, respecto del gasto total. Por inversión se entiende los gastos destinados a incrementar, mantener o mejorar las existencias de capital físico, así como el gasto destinado a incrementar, mantener o recuperar la

	<p>capacidad del recurso humano vinculado a la atención de sectores sociales (Inversión Social).</p>
<p><b>6. Capacidad de Ahorro</b></p>	<p>Mide el balance entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes y es un indicador de solvencia financiera. Permite determinar el grado en el cual se liberan excedentes para financiar la inversión, luego de cubrir funcionamiento, el pago de intereses de deuda y las erogaciones de las reestructuraciones del funcionamiento, pasivos y créditos.</p>
<p><b>7. Disponibilidad presupuestaria territorial por habitante</b></p>	<p>Determina cual es la disponibilidad presupuestaria territorial por habitante, considerando los ingresos de los presupuestos de educación y salud territorial. A mayor valor del indicador, mayor disponibilidad presupuestaria territorial por habitante.</p>
<p><b>8. Porcentaje de gastos corrientes en el gasto total</b></p>	<p>Tiene por objeto conocer el porcentaje de participación que tienen los gastos corrientes sobre el gasto total territorial. A mayor valor del indicador, mayor incidencia de los gastos corrientes, esto es, la suma de gastos en personal, bienes y servicios de consumo y transferencias corrientes, en el total del gasto.</p>
<p><b>9. Porcentaje de la inversión en el gasto total</b></p>	<p>Determina qué porcentaje de los gastos son destinados a inversión. A mayor valor del indicador, más participación tiene la inversión en el gasto total territorial.</p>
<p><b>10. Porcentaje de inversión con recursos propios, sobre inversión total.</b></p>	<p>Determina la proporción de inversión territorial que se realiza con recursos propios, respecto al total de la inversión territorial.</p>
<p><b>11. Porcentaje de gastos corrientes sobre el ingreso total (descontados ingresos por transferencias)</b></p>	<p>Verifica qué porcentaje representa los gastos corrientes respecto del total de ingresos, descontadas las transferencias.</p>

**12. Ingresos Corrientes Tributarios:**

Son los ingresos que tienen el carácter de impuesto, que son propiedad del municipio, tienen carácter obligatorio, no generan contraprestación alguna y si es del caso son exigidos coactivamente. Son: Predial, Industria y Comercio, Avisos y Tableros, espectáculos públicos, Impuesto sobre vehículos automotores, sobretasa a la gasolina, entre otros.

**13. Ingresos Corrientes No Tributarios:**

Son ingresos recibidos en forma regular, que se originan por la venta de bienes y/o servicios públicos, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios, transferencias y demás recursos que ingresen periódicamente al presupuesto territorial, pero que no corresponden a impuestos. Son: tasas y/o tarifas (de tránsito, servicios públicos, plazas de ferias, ocupación de vías, etc.), Multas y Sanciones (Transito, ocupación de vías, control fiscal, etc.).

**14. Transferencias de Libre Destinación:**

Partidas provenientes de otros niveles de gobierno sin contraprestación alguna de la ET (de entidades descentralizadas y empresas departamentales o municipales, entidades no gubernamentales y/o nación) y que pueden utilizarse a voluntad por la entidad territorial ya sea en gastos corrientes o en inversión. Se incluye la participación en los ingresos corrientes de la nación que no son de forzosa destinación (SGP Libre destinación).

**15. Gastos de funcionamiento:**

Pagos en que incurre la administración territorial para garantizar su normal funcionamiento. Se divide en servicios personales, transferencias de nómina donde se debe diferenciar el aporte patronal de los pagos o cuotas con que contribuyen los empleados de la entidad territorial y gastos generales.

<b>Intereses de la deuda:</b>	Incluye el valor cancelado durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, comisiones y otros gastos financieros de los créditos contratados por la entidad territorial. No se contemplan aquí las amortizaciones a capital, las cuales son una partida del financiamiento.
<b>Otras transferencias:</b>	Pagos efectuados por la administración territorial a otros niveles de gobierno y a particulares para financiar parte de sus gastos de funcionamiento.
<b>Ahorro o Desahorro Corriente:</b>	Corresponde a la diferencia entre ingresos corrientes y gastos corrientes. Es el resultado que arroja un balance efectuado al término de un ejercicio, que se caracteriza porque existe un saldo correspondiente a pagos corrientes que no alcanzaron a ser cubiertos por los ingresos corrientes de dicho ejercicio (déficit corriente). El resultado inverso, vale decir, si el balance arroja un sobrante de ingresos corrientes luego de cubiertos los pagos corrientes del ejercicio, se denomina ahorro corriente.
<b>Recursos de capital:</b>	Utilizarse exclusivamente en inversión, la venta de activos fijos (edificios, ejidos y terrenos), la participación en los ingresos corrientes de la nación de forzosa inversión (PICN, SGP), los recursos de cofinanciación y otros.
<b>Pagos de Capital (inversión):</b>	Su principal partida es la formación bruta de capital fijo que corresponde a los recursos utilizados en la creación de nuevos activos productivos en la economía. También abarca la compra de activos ya existentes, tales como edificios y terrenos. Igualmente, se incluye la cuenta denominada "otros gastos de capital" que incluye en especial la contratación del servicio educativo (personal docente entre otros), ascensos en el escalafón docente, financiación a la población pobre mediante subsidios a la demanda, prestación del servicio de

**Déficit o Superávit Total:**

salud, etc., que son considerados inversión social (capital humano) aunque para efectos de análisis del sector privado serían considerados gastos recurrentes (funcionamiento).

Corresponde al saldo del ahorro corriente más los ingresos de capital, menos los gastos de capital. El déficit / superávit total permite analizar el resultado de la política fiscal y económica local.

**Los principales componentes del financiamiento a nivel territorial son:**

**Financiamiento:**

Muestra las fuentes de financiamiento a las cuales recurre la administración para cubrir su déficit total, por lo cual es la contrapartida de la anterior definición de déficit total. Ella expresa el cambio neto en la posición deudora de la entidad territorial.

**Crédito externo neto:**

Diferencia entre desembolsos y amortizaciones de préstamos efectuados por agentes crediticios internacionales en la vigencia fiscal que se analiza.

**Crédito interno neto:**

Diferencia entre desembolsos y amortizaciones de préstamos efectuados por agentes crediticios nacionales en la vigencia fiscal que se analiza. Incluye la colocación de bonos y papeles de obligatoria suscripción.

**Variación de depósitos:**

Corresponde a la diferencia entre el saldo al comienzo del periodo fiscal y el saldo al final del mismo, en la tenencia de efectivo, depósitos y papeles valores. Una disminución del nivel de los depósitos aparece como partida positiva, ya que ésta constituye una fuente de recursos para la financiación de gastos. Así mismo, un aumento de los depósitos se interpreta como un financiamiento negativo, ya que corresponde a un uso de fondos. Se incluyen los recursos del balance y la venta de activos que supone

la utilización de un activo corriente fijo para convertirlo en uno activo líquido. Igualmente, se incluye rubros que no pueden determinarse a una categoría determinada por falta de datos. También incluye los errores u omisiones causadas por discrepancias estadísticas y los recursos del balance.

PLAN FINANCIERO 2016 - INGRESOS (millones de \$) CORRIENTES

MUNICIPIO	INGRESOS TOTALES	INGRESOS CORRIENTES TOTALES	1. INGRESOS CORRIENTES SIN TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	1.1.1. PREDIAL	1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	1.1.4. OTROS TRIBUTOS	1.2 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.3. TRANSFERENCIAS DE L.D	1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	1.3.2. OTROS
AGUADAS	19.942	17.926	4.237	2.579	806	322	403	1.048	373	1.285	1.120	165
ANSERMA	28.668	26.105	7.227	4.761	2.054	530	792	1.385	1.480	986	808	178
ARANZAZU	10.317	9.975	1.866	926	148	181	206	391	230	710	639	71
BELALCAZAR	11.570	10.930	3.188	1.827	573	173	377	704	317	1.044	1.010	34
CHINCHINA	46.083	40.415	18.149	14.411	3.858	3.812	1.712	5.029	2.064	1.674	855	819
FILADELFIA	11.572	9.776	2.098	1.103	367	83	89	564	198	797	713	84
LA DORADA	80.688	65.265	34.028	15.413	5.617	2.911	2.526	4.359	13.183	5.432	1.365	4.067
LA MERCED	6.879	5.347	1.255	489	198	51	38	202	111	655	603	52
MANIZALES	470.940	373.909	158.003	130.285	61.618	36.736	14.875	17.056	20.193	7.525	-	7.525
MANZANARES	17.403	16.180	2.999	1.381	242	254	272	613	206	1.412	1.270	142
MARMATO	12.775	8.091	2.607	696	88	98	83	427	325	1.586	1.565	21
MARQUETALIA	12.582	11.594	2.159	1.007	427	146	132	302	230	922	872	50
MARULANDA	2.624	2.624	815	364	248	21	-	95	52	399	392	7
NEIRA	19.908	18.110	5.265	3.473	1.255	384	517	1.317	734	1.058	909	149
NORCASIA	13.847	11.628	2.344	1.367	358	455	112	442	90	887	844	43
PACORA	13.410	10.961	2.577	1.491	424	188	170	709	283	803	725	78
PALESTINA	15.574	14.691	5.367	3.883	1.917	303	435	1.228	323	1.161	1.069	92
PENSILVANIA	18.382	15.112	2.735	1.766	612	488	155	511	136	833	791	42
RIOSUCIO	46.055	39.535	7.461	5.197	2.015	535	608	2.039	1.066	1.198	1.074	124
RISARALDA	9.523	9.489	1.696	947	391	46	181	329	91	658	607	51
SALAMINA	17.016	14.321	3.377	1.976	776	187	213	800	351	1.050	950	100
SAMANA	22.790	18.617	3.161	1.586	375	211	99	901	400	1.175	1.034	141

SAN JOSE	8.446	5.638	1.659	759	340	82	53	284	83	817	809	8
SUPIA	22.605	20.435	4.817	3.438	612	345	1.029	1.452	502	877	637	240
VICTORIA	13.850	12.427	3.092	1.845	901	191	202	551	272	975	907	68
VILLAMARIA	32.948	30.322	14.950	11.778	4.134	2.368	1.903	3.373	1.395	1.777	1.000	777
VITERBO	12.456	8.993	2.804	1.617	688	141	408	380	412	775	675	100
<b>TOTAL</b>	<b>998.852</b>	<b>828.417</b>	<b>299.936</b>	<b>216.365</b>	<b>91.042</b>	<b>51.242</b>	<b>27.590</b>	<b>46.491</b>	<b>45.100</b>	<b>38.471</b>	<b>23.243</b>	<b>15.228</b>

**PLAN FINANCIERO 2016 - GASTOS (millones de \$) CORRIENTES**

MUNICIPIO	GASTOS TOTAL ES	GASTO CORRIEN TE TOTAL	2. GASTOS CORRIENTES (FUNCIONAMIE NTO E INTERESES)	2.1. FUNCIONAMIE NTO	2.1.1. SERVICIOS PERSONAL ES	2.1.2. GASTOS GENERAL ES	2.1.3. TRANSFERENC IAS PAGADAS	2.2. INTERES ES DEUDA PUBLICA	2.3. OTROS GASTO S DE FUN.	3. DEFICIT O AHORRO CORRIEN TE (1-2)
AGUADAS	24.082	20.847	3.059	2.624	994	202	1.428	435	-	1
ANSERMA	28.057	23.936	4.397	4.281	2.417	534	1.330	116	-	3.773
ARANZAZU	11.004	10.045	1.357	1.287	792	128	367	70	-	781
BELALCAZAR	14.606	11.100	1.383	1.344	646	174	524	39	-	837
CHINCHINA	46.087	35.536	12.071	11.982	3.973	815	7.194	89	-	9.505
FILADELFIA	11.475	8.040	1.426	1.381	807	165	409	45	-	2.457
LA DORADA	93.111	71.437	16.278	15.922	10.047	2.940	2.935	356	-	394
LA MERCED	9.908	5.408	1.041	1.025	527	157	341	16	-	1.343
MANIZALES	490.271	65.190	55.891	49.434	33.263	7.410	8.761	6.457	-	337.542
MANZANARES	20.108	14.587	1.873	1.773	806	546	421	100	-	4.082
MARMATO	9.565	8.507	1.467	1.434	746	197	491	33	-	94
MARQUETALIA	14.225	12.054	1.395	1.395	813	129	453	-	-	1.154
MARULANDA	2.754	2.619	465	465	281	60	124	-	-	983
NEIRA	22.045	16.670	2.884	2.828	1.224	425	1.174	56	5	3.847
NORCASIA	10.751	5.948	1.650	1.650	847	336	467	0	-	2.457
PACORA	22.707	11.462	1.647	1.586	1.024	245	317	61	-	1.048
PALESTINA	15.995	13.788	3.777	3.777	2.262	508	1.006	-	-	1.595
PENSILVANIA	12.710	10.979	1.195	1.195	614	203	378	-	-	652
RIOSUCIO	44.641	36.862	2.262	2.204	1.103	198	898	58	5	6.128
RISARALDA	9.830	7.382	1.038	1.036	538	137	361	2	-	2.516
SALAMINA	18.046	15.942	2.696	2.318	809	250	1.259	378	-	1.257
SAMANA	29.325	20.264	1.715	1.541	400	230	90	174	821	164
SAN JOSE	9.004	5.697	1.225	1.145	634	175	336	80	-	446
SUPIA	20.643	17.993	2.983	2.937	1.905	483	549	46	-	4.254

<b>VICTORIA</b>	15.128	12.715	2.021	2.021	1.357	359	299	-	6	330
<b>VILLAMARIA</b>	30.001	23.154	5.648	5.274	2.906	695	1.393	374	280	6.195
<b>VITERBO</b>	10.542	8.840	2.050	1.945	1.399	271	275	105	-	1.349